

DOCUMENTOS PERSONA JURIDICA

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se verificará la información solicitada en el ítem 4.1.1 A del presente documento
- b. ACREDITACION afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la información descrita en el ítem 4.1.1 B del presente documento.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1.
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años – N.P
- f. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- g. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- j. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- k. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Representante Legal
- l. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 3.1 del presente estudio previo, este requisito se verificará a través de la presentación del ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS se entiende que el proponente acredita este requisito.
- m. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo solicitado en el ítem 4.1.2 del presente documento.
- n. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.
- o. Registro Único Tributario (RUT)
- p. Certificación Bancaria
- q. Criterios de Desempate

REQUISITO GENERACIÓN DE PUNTAJE

- a. Experiencia Adicional
- b. ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- c. Acreditación Mipymes
- d. Certificado Acceso Hospitales

**Certificado de existencia y representación legal, expedido por la
Cámara de Comercio**

 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com
 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S
Sigla : SEIDEL S.A.S
Nit : 900727802-6
Domicilio: El Doncello, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 133106
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO 4 - 40 BRR VILLA COLOMBIA
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : servi.integral.delogistico@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114457671
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO 4 - 40 BRR VILLA COLOMBIA
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico de notificación : servi.integral.delogistico@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Asis, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 06 de mayo de 2014 bajo el No. 4440 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17753 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S, Sigla SEIDEL S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Asis, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 06 de mayo de 2014 bajo el No. 4440 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17752 del Libro IX, Constitución de sociedad comercial por traslado de domicilio del municipio de PUERTO ASIS PUTUMAYO al municipio de DONCELLO CAQUETA. Matricula inicial No. 52146 de fecha 2014/05/06. Cámara de Comercio de Putumayo.

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17755 del Libro IX, se reforma de Estatutos:cambio de razón social.

Por Acta No. 22020 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17756 del Libro IX, se reforma de estatutos: modificación del objeto social.

Por Acta No. 002 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17757 del Libro IX, se reforma de estatutos: modificación del objeto social.

Por Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17758 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos; articulo 1 y articulo 2.

Por Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17759 del Libro IX, se reforma de estatutos:Traslado de domicilio de Puerto Asís Putumayo a Doncello Caquetá.

Por Acta No. 4 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de El Doncello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2024, con el No. 18220 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1.) Suministro de papelería y útiles de oficina. 2) suministro de láminas, papelería e insumos para



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias de conducción. 3) suministró de artículos de oficina en general. 4) dotación y capacitación e seguridad vial. 5) suministró de software de tránsito. 6) suministro, muebles y enseres y equipo de oficina, alquiler o comodato de equipos de computación para organismos de tránsito en general. 7) todo lo relacionado con la señalización y semaforización. 8) suministro de. Pintura y materiales para demarcación. 9) mantenimiento y reparación de estructuras metálicas y de semaforización. 10) suministro de aluminio y manufacturas de aluminio. 11) placas para vehículos particulares y de servicios públicos y motocicletas para organismos de tránsito. 12) suministros de letreros y placas indicadores. 13) servicios de grúa las 24 horas. 14) suministro de materias plásticas, manufacturas de estas materias, cuchos y manufacturas de cauchos. 15) suministró de máquinas y aparatos, materiales eléctricos y sus partes. 16) asesorías jurídicas. 17) asesorías psicológicas y consultorías organizacionales afiliaciones a seguridad social. 18) asesorías financieras, contables y auditorías financieras control interno y tributario. 19) actividades de apoyo logístico en la organización de eventos, música en vivo, orquestas, solistas, ferias, eventos culturales de amplia audiencia y fechas especiales. 20) suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional. 21) suministro de implementos deportivos. 22) dotación para instituciones educativas. 23) servicio de catering para eventos y alimentación especializada. 24) mantenimiento de parques, zonas verdes y alcantarillados. 25) suministro de materiales de construcción. 26) diseño, mantenimiento y ejecución de obras civiles, arquitectónicas y eléctricas. 27) servicio de consultoría en obras civiles, medio ambiente y saneamiento básico y sector agropecuario, 28) interventoría en el área de obras civiles, medio ambiente y saneamiento básico y sector agropecuario. 29) servicio de asesorías administrativas, económicas, civiles, ambientales, agropecuarias y gubernamentales tanto con personas de derecho público como de derecho privado. 30) capacitaciones ambientales, administrativas y agropecuarias. 31) suministro institucional de dotaciones textiles y de seguridad industrial. 32) comercialización de productos veterinarios y agrícolas. 33) suministro de material publicitario y litográfico. 34) suministro de equipo de cómputo y comunicación. 35) comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin.. 36) celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. 37) suministro y mantenimiento de redes eléctricas, sus derivados y anexos de la parte eléctrica. 38) asesoría y capacitación en sistemas de información geográfica, topografía, geodesia, catastro, ordenamiento territorial, digitalización cartográfica de información analógica, sensores remotos y avalúos. 39) compra, venta y alquiler de equipos especializados para la recolección de información de campo georreferenciada. 40) formulación, implementación, ejecución, asesoría, capacitación y consultoría en proyectos sociales relacionados con educación, vivienda, alimentos, salud, vías carretables, comunicaciones, minería. 41) formulación, ejecución, evaluación, asesoría y consultoría en proyectos sociales, ambientales, educativos, agropecuarios y



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productivos relacionados con población vulnerable y/o afectada por fenómenos naturales. 42) ofrecer servicios educativos para el trabajo y el desarrollo humano, en diferentes sectores tales como administrativo, comercial; contable, agropecuario, civil, industrial, minero, deportivo, energético, financiero, salud, productivo; y en el desarrollo de todo tipo de negocios. 43) diseño y construcción de sistemas y obras de saneamiento básico. 44) diseño arquitectónico, urbanismo y planificación urbana. Al. Consultoría e interventoría en estudios y diseño. 45) formulación e implementación plan de manejo ambiental - pma. 46) estudio de impacto ambiental - eia: 47) formulación e implementación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - pomca. 48) formulación y ejecución de planes de ordenación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. 49) elaboración y ejecución de planes de compensación ambiental. 50) asesoría, asistencia y ejecución en proyectos de gestión social; predial y ambiental de proyectos de infraestructura u obra. Civil. 51) realización de modelación hidráulica e hidrológica. 52) formulación y ejecución de planes de mejoramiento ambiental, planes de desarrollo, planes de seguridad vial. 53) venta, comercialización y suministro, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal. 54) comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos, y productos conexos), alimentos y comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y abarrotos, confiterías y otros alimentos; como también cigarrillos, tabacos, y productos derivados; productos de panadería y pastelería, farmacéuticos, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza; alimentos para mascotas y animales en general, 55) comercialización y suministro artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, papel y cartón, libros, revistas, periódicos, venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías) muebles (incluye colchones), lámparas, apliques y similares, aparatos, artículos de uso doméstico; 56) comercialización y suministro de ferretería y materiales de construcción, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio, 57) comercialización y suministro de artículos fotográficos, juguetes, 58) comercio y suministro de máquinas y equipos de oficina, artículos de escritorio en general, máquinas expendedoras, 59) comercio y suministro de productos textiles, prendas de vestir, calzado y todo lo relacionado con materias primas agrícolas, 60) comercialización y suministro de animales vivos, productos pecuarios, lanas, pieles, cueros sin procesar, instrumentos científicos, quirúrgicos, medico quirúrgicos, enseres domésticos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas. 61) la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta,



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

62) servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero, 63) servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicación, maquinaria industrial, pesada y vehículos, 64) dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles. 65) el comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, panela, bebidas azucaradas, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros - el comercio al por menor de productos de panadería - el comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrone, jaleas, bocadillos, entre otros. 67) la sociedad desarrollará actividades comerciales de adquisición, procesamiento, transformación de materia prima y su comercialización. 67) comercio al por menor de otros artículos de aseo como son detergentes, escobas, traperos, cepillos para lavas pisos o ropa, bolsas plásticas, baldes, como: 'también todo insumo necesario para la realización de aseo doméstico. 68) el comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, como también, colchones, somieres, artículos de iluminación, equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación. 69) desarrollar programas de protección integral para niños, niña, adolescente y para sus familias. 70) desarrollar planes y programas de atención integral a la población campesina, indígena, afrocolombiana y lgtbi, que favorezca la promoción y defensa de sus derechos humanos, la asistencia directa a las víctimas de la trata de personas y/o tráfico de migrantes, lo cual comprende la asistencia médica y psicosocial. 71) prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como también servicios asistenciales, operativos y logísticos para la operación de centro vida, centros de día y centros de bienestar del adulto mayor, para lo cual podrá aunar esfuerzos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 72) realizar proyectos, asesorías y consultorías, para promover y proteger la defensa de los derechos humanos de la población para integrarlos positivamente al desarrollo de la región y del país. 73) realizar proyectos, asesorías y consultorías para propender por el desarrollo integral de las mujeres en sus aspectos sociales, políticos, culturales, económicos, de salud, legales y educativos, con el fin de mejorar su condición y posición social, contribuyendo a su vez a la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y con mayor liderazgo y reconocimiento femenino. 74) prestación de auditorías en el área de servicios ambientales. 75) desarrollar y promover la prestación de servicios ambientales. 76) elaborar, implementar, ejecutar, administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable. 77) prestar los servicios de viaje, transporte de personal, alimentación, alojamiento, entretenimiento y demás actividades



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

turísticas. 78) ofrecer servicios de banquetes restaurante y catering (servicios de comidas, refrigerios y bebidas). 79) prestar servicios de operación logística para el desarrollo de programas, proyectos y eventos en las áreas de actuación de las empresas. 80) suministrar bienes muebles, de consumo, materiales y suministros para la operación o funcionamiento de las entidades estatales o privadas, o la ejecución de proyectos de inversión en los sectores vial, turístico, vivienda, transporte, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, salud, deporte y recreación, educativo, cultural, agropecuario, ambiental, prevención y atención de desastres, equipamiento municipal, energético, carcelario, seguridad ciudadana, promoción del desarrollo, entre otros. 81) elaborar y/o ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades de la población en situación de desplazamiento, vulnerable, indígena, madres cabeza de hogar, adulto mayor, juventud, infancia, adolescencia, campesinos y víctimas del conflicto. 82) realizar el mantenimiento, reparación y suministro de instrumentos musicales, de cuerda, de viento, de percusión y eléctricos. 83) asesoría, formación, enseñanza y capacitación cultural, artística, música, danzas, teatro, cine y medios audiovisuales. 84) comercialización y suministro de medicamentos veterinarios, brigadas de salud animal, como también de promoción y prevención de enfermedades comunes en los animales. 85) realizar y ejecutar proyectos de promoción y prevención de la drogadicción en niños, niñas, jóvenes y adultos. 86) elaborar y/o ejecutar planes, programas y proyectos tendientes impulsar el emprendimiento y la creación de empresas de los jóvenes, adultos y adultos mayores. 87) diseño, confección, suministro y alquiler de trajes típicos, de danza, y demás implementos de vestuario necesarios para las diversas muestras artísticas y culturales de las diferentes regiones de Colombia. 88) capacitación, formulación, implementación, ejecución y asesoría en procesos de enseñanza de aprendizaje. 89) estructuración y ejecución de proyectos educativos, de enseñanza para niños, niñas y adolescentes 90) formulación de actividades lúdicas para instituciones educativas. 91) implementar actividades de consultoría y apoyo a la educación, así como a la cultura, la comunicación, la igualdad, el emprendimiento, las finanzas personales, la ciencia, la innovación y la sostenibilidad, con el fin de contribuir a la construcción de comunidades basadas en el respeto, la justicia, la equidad, el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de idioma, sexo, religión, raza o algún otro atributo 92) desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura y la educación atendiendo las particularidades propias de la comunidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la prestación de servicios no docentes que apoyan procesos o sistemas educativos, tales como: la consultoría educativa, los servicios de orientación o asesoramiento educativo, los servicios de auditoría de metodologías de evaluación, los servicios de auditoría educativa, los servicios de pruebas (exámenes) educativas, la organización de programas de intercambio de estudiantes, la producción, posproducción y exhibición de material audiovisual que fomente la educación, de manera general: a). crear programas de formación y desarrollo de docentes y todo tipo de personal. 8). Llevar a cabo la planeación, organización e implementación de seminarios, foros, congresos, talleres, capacitaciones y demás eventos que fortalezcan



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos culturales y educativos. C).gestionar intercambios culturales, académicos y profesionales con organizaciones, entidades, empresas e instituciones locales, nacionales e internacionales. D).traducir e interpretar textos, documentos, eventos. E).generar procesos de cooperación e integración con instituciones educativas locales, nacionales y extranjeras para mejorar la calidad. Educativa. F).prestar servicios de transporte y hospedaje a nuestra comunidad educativa en actividades propias de la sociedad. G).fomentar la transferencia y el intercambio del conocimiento mediante actividades de investigación, formación, culturales y educativas. H).implementar actividades de apoyo a la educación, la cultura, la comunicación, la igualdad, el emprendimiento, las finanzas personales, la ciencia, la innovación y la sostenibilidad, con el fin de contribuir a la construcción de comunidades abiertas, inclusivas y pluralistas. I).desarrollar actividades que propendan por el fortalecimiento del concepto igualdad de género, entendido este como la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres, en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. J).desarrollar actividades que favorezcan el desarrollo sostenible y las sociedades más verdes. K).llevar a cabo actividades que fortalezcan una visión humanista fomentando el entendimiento mutuo para construir una paz duradera. L).llevar a cabo estudios prospectivos sobre la educación, la ciencia, la cultura, la creación audiovisual y la comunicación. M).desarrollar actividades que contribuyan a la formación integral de las personas fomentando su aptitud emprendedora. N).fomentar la enseñanza y aprendizaje de finanzas personales como medio de desarrollo social y económico. Ñ).apoyar la construcción de conocimientos especializados que se transmitan a los entes territoriales mediante cooperación técnica para la elaboración de sus políticas públicas. O).interpretar correctamente la información, los procesos y los resultados del análisis de los sistemas educativos desde una perspectiva global para aplicarlos localmente. P).realizar investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las humanidades. Q).categorizar estadísticas educativas internacionalmente comparables como insumo para la creación de proyectos. 93) desarrollar e implementar proyectos pedagógicos propios de la educación formal e informal, fomentando un desarrollo institucional en los sectores de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades, y la filosofía a través del ejercicio de su ejercer social. 94) propiciar el espíritu crítico como fundamento esencial de la libertad de cátedra y de la libertad de estudiar y aprender. 95) ampliar las oportunidades de acceso educativo a todas las personas, independientemente del estrato socioeconómico al cual pertenezcan, que cumplan con los requisitos necesarios y exigidos. 96) impartir formación en la educación continuada, como medio determinante para la realización integral del hombre con miras a contribuir a una sociedad más autónoma, equilibrada y justa. 97) agremiar instituciones educativas que tengan una visión pedagógica y social que comulgue con las nuestras. 98) firmar convenios interinstitucionales que permitan expandir geográficamente la oferta de nuestros servicios. Así, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar,



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 99) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, 100) dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los. Actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 17753 del libro IX, inscrita/o originalmente el 06 de mayo de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO con el No. 4440 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON	C.C. No. 1.006.460.231

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva	17752 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas	17755 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 22020 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	17756 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 002 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17757 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17758 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17759 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 4 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18220 del 07 de junio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: C1410 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM
Matrícula No.: 135155
Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 N 14 22 - San Francisco
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$161.097.910,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 3.1 del presente estudio previo.

☎ 318 862 0136 / 311 445 7671

**📍 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia ✉️ servi.integral.delogistico@gmail.com
📷 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)**

ANEXO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS CONVOCATORIA 26 DE 2024

Florencia Caquetá – Dieciocho (18) de noviembre de 2024

Señores
INSTITUTO SINCHI
Calle 20 # 5-44
Bogotá, D. C., Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA 26 DE 2024.**

Estimados señores:

El servicio y suministro, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	a) Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video bean y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva silletería para grupos de expertos locales; por 19 días. NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19
2	DESAYUNO del día 2 al día al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína mínimo de 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. / NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800
3	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3600
4	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800
5	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, bebida y/o fruta./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	7200
6	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 19%	Unidad	2660
7	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos. del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Unidad	1140

8	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Día	18
9	Aseo - Brindar mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19

Razón Social del Proponente: **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S.**

NIT: **900.727.802 - 6**

Nombre del Representante Legal: **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**

C.C. No. **1.006.460.231 de El Doncello.**

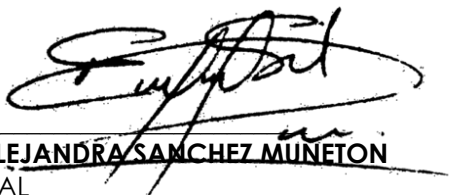
Dirección: **Calle 11#4 – 40 B Villa Colombia**

Teléfonos **318 862 0136 – 311 4457671**

Correos Electrónicos1 -**servi.integral.delogistico@gmail.com**

Ciudad **Florencia Caquetá.**

Atentamente,



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
REP LEGAL
SEIDEL S.A.S

Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo solicitado en el ítem 4.1.2 del presente documento.

☎ 318 862 0136 / 311 445 7671

📍 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia ✉️ servi.integral.delogistico@gmail.com
📷 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

FORMATO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Florencia Caquetá – Dieciocho (18) de noviembre de 2024

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”
Ciudad.

REFERENCIA DEL PROCESO: **Convocatoria Pública No 26 DE 2024**

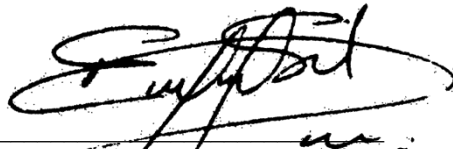
*Con el animo de aplicar a la convocatoria Pública No 26 de 2024, me permito enviar la siguiente experiencia solicitada según los criterios diferenciales para empresas MIPYMES.

EXPERIENCIA		1
Nombre Contratante		MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ
Nombre Contratista		SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C – TRAM – SEIDEL S.A.S
No. de Contrato		No 084 – CMNC - 2024
Objeto		“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LA MUJER MONTAÑITENSE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.
Plazo de Ejecución		Veinte (20) Días
Fecha de Inicio	Día/Mes	13/03/
	Año	2024
Fecha de Terminación	Día/Mes	18/03/
	Año	2024
Valor en Pesos		\$ 35.200.000
Cumplimiento		100%
Porcentaje de Participación (1)		100%

EXPERIENCIA		2
Nombre Contratante		MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ
Nombre Contratista		SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C – TRAM – SEIDEL S.A.S
No. de Contrato		No 119- CMNC - 2024
Objeto		“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO, CON EL FIN DE FORTALECER LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.
Plazo de Ejecución		Diez (10) días
Fecha de Inicio	Día/Mes	31/05/
	Año	2024
Fecha de Terminación	Día/Mes	04/06/
	Año	2024
Valor en Pesos		\$ 35.898.300
Cumplimiento		100%
Porcentaje de Participación (1)		100%

Con la experiencia demostrada anterior mente doy cumplimiento a los dispuesto en los criterios diferenciales mencionados en la Adenda No 1, que indica que esta experiencia debe sumar como nimio el (10%) del presupuesto oficial es decir (**\$ 41.668.000.00**) Mcte.

Atentamente



Firma
Nombre
Cédula
Rep Leg

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON.
C.C 1.006.460.231 De El Doncello
SEIDEL S.A.S



CONTRATO No 1



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)



La Montañita, departamento del Caquetá, 12 de marzo de 2024

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLO LOGISTICOS.
N.I.T No. 900.727.802-6

Representante legal:
JOSE JESUS URUEÑA PINEDA
C.C. No. 9.800.847 de Génova.
Dirección: Carrera 18 No. 33-44.
Celular: 318 8620136
Correo: servi.integral.delogistico@gmail.com
Florencia Caquetá

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 006 – CMNC - 2024.

Contrato de prestación de servicios logísticos No. 084-CMNC-2024.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LA MUJER MONTAÑITENSE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así:

SECTOR:	2 – Gastos de Inversión		
FUENTE:	1.2.4.3.02-SGP- Propósito general- Cultura		
PROGRAMA	3301-Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		
PRODUCTO:	330105300-eventos de promoción de actividades culturales realizadas		
VALOR:	Treinta y cinco millones doscientos mil pesos.		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP	115	VALOR DEL CDP:	\$ 35.200.000
FECHA DE EXPEDICION	28/02/2024	FECHA VIGENCIA	2024

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA Y	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
-----------------------	------------	--	--	---



2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El servicio objeto deberá efectuarse en VEINTE (20) DÍAS sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá.
4. **VALOR ACEPTADO:** El valor aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$35.200.000) M/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	ADECUACIÓN DEL LUGAR				
1.1.	Sonido Central: Incluye una consola de 32 canales digitales, 2 micrófono inalámbricos, 1 píaña, 8 cabinas línea array y 4 bajos de 2000 vatios cada uno, 4 cabinas potenciales de 750 vatios cada una para sonidos de monitoreo, 2 potencias 5050, 2 potencia 5000 y 2 potencias 4000, 1 procesador de señal e iluminación de escenario y un operador de sonido, incluye transporte e instalación en el sitio.	Global	1	3.500.000	3.500.000
1.2	Garantizar la adecuación del lugar a realizar el evento en el municipio donde indique la supervisión. Que consta: (alquiler de 5 sillas plásticas vestidas, 100 sillas plásticas sin brazos, tarima pequeña sencilla 6x6, 2 pasacalles o pendones de 1 metro x 2 metros, mesa principal vestida con mantel y carpeta, ramo de flores decorativo, decoración con 250 globos de alta calidad de colores o velos, y marco para selfi elaborado en icopor, papel cartulina, cartón, fomi y papel seda alusivo a la Mujer y Cultura)- incluye decoración - monte y desmonte - transporte hasta el sitio dispuesto por la Administración Municipal.	Global	1	2.000.000	2.000.000
	SUBTOTAL				5.500.000
2.	ALIMENTACIÓN				
2.1	Suministro de refrigerios para las actividades, (opción 1: 1 empanada o 1 papa rellena, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña, opción 2: torta de vainilla promedio 100 g, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión. cada refrigerio empacado en bolsita de aluminio, incluye servilletas. Tener en cuenta que no es aceptable dentro de las opciones gaseosa.	Unidad	450	8.000	3.600.000
2.2	Suministro de alimentación servidos o empacados en desechables; para los participantes de las actividades compuestos mínimo así: opción 1: almuerzos compuestos 40% vegetales o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 40% carbohidratos mínimos 100 grs, porción de grasa y bebida, opción 2: arroz con pollo, arepa y/o yuca y/o papas, juguito de caja o pony malta mini, opción 3: arroz mixto, arepa y/o yuca y/o papas, juguito de caja o pony malta mini, opción 4: arroz chino con pollo broaster o asado, juguito	Unidad	450	16.500	7.425.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTÓ: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
----------------------------------	--	--	---



	de caja o pony malta mini, opción 5: lechona compuesta por arroz con arveja, carne desmechada de cerdo, arepa y/o insulso, juguito de caja o pony malta mini. Incluye cubiertos desechables y servilletas. Incluye hidratación (30 pacas por 15 unidades de 350 ml) para los participantes de las actividades. Los días, hora, cantidad y lugar de entrega de acuerdo a las indicaciones de la supervisión				
	SUBTOTAL				11.025.000
3	TRANSPORTE: Garantizar transporte de ida y regreso para los participantes del evento de las instituciones vinculadas, (promedio de 40 personas en cada vehículo) en un vehículo automotor servicio público (Tipo bus, bus escalera tipo mixto, camioneta, campero Las fechas y lugar de salida serán indicadas por la supervisión, y/o shana) así:				
3.1	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la inspección de Mateguadua, ida y regreso, vía destapada.	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3.2	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la inspección Unión Peneya, ida y regreso, vía destapada.	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
3.3	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Patagonia, ida y regreso, vía destapada	Unidad	1	700.000	700.000
3.4	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Norcasia, ida y regreso, vía destapada	Unidad	1	800.000	800.000
3.5	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda San Isidro, ida y regreso, vía destapada	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
3.6	1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Maracaibo, ida y regreso, vía destapada	Unidad	1	700.000	700.000
	SUBTOTAL				6.200.000
4	INCENTIVOS: para sortear entre las mujeres participantes en la actividad cultural, compuestos por:				
4.1	Nevera minibar de 43 litros	Unidad	1	1.130.000	1.130.000
4.2	Televisor Smart 40 pulgadas	Unidad	1	1.220.000	1.220.000
4.3	Batería de cocina 10 Piezas con Antiadherente	Unidad	2	550.000	1.100.000
4.4	Sandwicheras sencillas de 2 puestos	Unidad	2	280.000	560.000
4.5	Arroceras 3 tazas	Unidad	2	250.000	500.000
4.6	Freidoras de aire 3.2 Litros	Unidad	2	350.000	700.000
4.7	Microondas Kmw 07 potencia De 700 W Permite Cocina	Unidad	1	545.000	545.000
4.8	Licuadora Force 10 1.75 L gris con vaso de vidrio 120V	Unidad	2	220.000	440.000
4.9	Neceser con Kit de maquillaje 18cm x18 cm compuestos con los siguientes cosméticos (2 pestañinas sencillas, 2 rubor, 2 bases líquidas, 2 labiales, 2 brochas, 2 cuartetos de sombras.)	KIT	3	250.000	750.000
	SUBTOTAL				6.945.000
5	COMPONENTE PROFESIONAL Y ARTISTICO				
5.1	Servicio de músicos compuesto mínimo por 3 integrantes debidamente vestidos, para interpretar canciones alusivas a la mujer de género popular, tropical, entre otros. Incluye desplazamiento	Global	1	2.800.000	2.800.000
5.2	Profesional en Psicología para realizar capacitación taller lúdico con el grupo poblacional indicado por la supervisión que designe la supervisión. Incluye desplazamiento.	Global	1	2.730.000	2.730.000
	SUBTOTAL				5.530.000
	GRAN TOTAL				\$ 35.200.000

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
----------------------------------	--	--	---



5. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

6. GARANTIAS:

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTÓ: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
----------------------------------	--	--	---



Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento.

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes.	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Plazo del contrato

7. **OBLIGACIONES:** Las obligaciones del **CONTRATISTA** como resultado del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 006- CMNC - 2024, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

7.1. Obligaciones Específicas:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, *especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.*
- b) Entregar las cantidades indicadas, en los plazos y lugares establecidos en el contrato o de acuerdo a las recomendaciones por parte del supervisor del mismo.
- c) Responder directamente como proveedor por los alimentos suministrados y demás elementos, entregándolos en condiciones óptimas de calidad y conservación, debidamente empacados, clasificados y aptos para el consumo humano.
- d) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el municipio y entregarlos directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
- e) Contar con el personal idóneo y solicitado, con los permisos requeridos para trabajos logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades el cual está estipulado en la invitación pública del presente proceso.
- f) Entregar planilla firmada por las personas que participen en la realización del evento, con los datos personales de las personas que participan en el mismos y la firma del responsable que los recibe.
- g) Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- h) Adoptar, durante la ejecución del contrato, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
----------------------------------	--	--	---



- i) Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
- j) Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
- k) Rendir informe detallado de la utilización de los recursos del presente contrato, adjuntando los respectivos soportes financieros y evidencias fotográficas al supervisor del contrato.
- l) Poner a disposición de la Entidad Territorial, en el cumplimiento del objeto contractual, vehículos en óptimas condiciones, que cumplan con las condiciones técnicas reglamentarias y legales, y con las debidas garantías exigidas en la presente contratación.
- m) Las demás inherentes al objeto del contrato.

7.2. Obligaciones Generales:

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- i) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
- j) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- l) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- m) Constituir la garantía de cumplimiento y demás exigidas dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- o) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA Y	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
--------------------------	---------------	--	--	---



- q) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Liquidar el contrato.

8. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo de SECRETARIO(A) DE INTEGRACIÓN SOCIAL para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 8.1. **CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de LA MONTAÑITA – CAQUETÁ pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

9. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA Y	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
-----------------------	------------	--	--	---



10. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
11. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
12. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- 12.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de LA MONTAÑITA podrá imponer a EL **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 12.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de LA MONTAÑITA podrá imponer a EL **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 12.3. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a el Municipio de LA MONTAÑITA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA	Y	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTÓ: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
--------------------------	----------	---	--	--	---



En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

13. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

14. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTÓ: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
----------------------------------	--	--	---



17. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.


18. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.
19. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
20. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
21. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA Y	Firma: Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	PROYECTO: Técnico Administrativo Contratación	Firma: Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
--------------------------	---------------	--	--	---



- 21.1. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de:
- 21.2. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**.
 - 21.3. Registro presupuestal.
 - 21.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
 - 21.5. Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista
22. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Se firma en el Municipio de la Montañita, departamento del Caquetá, hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal


JUAN MIGUEL VARGAS GARCIA
Secretario de Integración Social
SUPERVISOR

REVISIÓN CONTRACTUAL:	JURIDICA	y	Firma:	PROYECTÓ:	Firma:
			Nombre: MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA	Técnico Administrativo Contratación	Nombre: DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Resolución 331/14/06/16

Datos generales

Asunto:	Liquidación de mutuo acuerdo
Fecha:	18 de marzo de 2024
Clase de contrato:	Contrato De Prestación De Servicios Logísticos
No. de contrato:	No.084-CMNC-2024
Fecha de celebración:	12/03/20024
CDP:	N° 115 del 28 de febrero de 2024
RP:	N° 386 del 12 de marzo de 2024
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LA MUJER MONTAÑITENSE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
Cuantía:	Treinta y cinco millones doscientos mil pesos (\$35.200.000) m/cte.
Forma de pago:	El municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta mediante un único paga correspondiente al cien por ciento (100%)
Póliza:	45-46-101024299-45-54-101002067
Aprobación de la póliza:	13 de marzo de 2024
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS SAS C-TRAM SAS
C.C. o NIT:	900.727.802-6
Dirección del contratista:	Calle 18 N° 33 -44 Manzana B LC 28
Celular del contratista:	3213127109
Correo electrónico:	Servi.integral.delogistico@gmail.com
Supervisor o interventor:	Juan Miguel Vargas García Secretaria de Integración Social

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: Marlon Alain Mosquera Tejada	PROYECTÓ: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García
---	---	----------------------------------	--	---	---



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Resolución 331/14/06/16

Plazo del contrato

Plazo inicial	El servicio objeto deberá efectuarse en Veinte días sin exceder el 31 de diciembre e 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista			Fecha del acta de inicio	13 de marzo de 2024		
Suspensión 1	Desde		Hasta	Suspensión 2	Desde	Hasta	
Suspensión 1	Desde		Hasta	Suspensión 2	Desde	Hasta	

Obligaciones Contractuales

- Sonido Central: Incluye una consola de 32 canales digitales, 2 micrófono inalámbricos, 1 piaña, 8 cabinas línea array y 4 bajos de 2000 vatios cada uno, 4 cabinas potenciales de 750 vatios cada una para sonidos de monitoreo, 2 potencias 5050, 2 potencia 5000 y 2 potencias 4000, 1 procesador de señal e iluminación de escenario y un operador de sonido, incluye transporte e instalación en el sitio.
- Garantizar la adecuación del lugar a realizar el evento en el municipio donde indique la supervisión. Que consta: (alquiler de 5 sillas plásticas vestidas, 100 sillas plásticas sin brazos, tarima pequeña sencilla 6x6, 2 pasacalles o pendones de 1 metro x 2 metros, mesa principal vestida con mantel y carpeta, ramo de flores decorativo, decoración con 250 globos de alta calidad de colores o velos, y marco para selfi elaborado en icopor, papel cartulina, cartón, fomi y papel seda alusivo a la Mujer y Cultura)- incluye decoración - monte y desmonte - transporte hasta el sitio dispuesto por la Administración Municipal.
- Suministro de refrigerios para las actividades, (opción 1: 1 empanada o 1 papa rellena, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña, opción 2: torta de vainilla promedio 100 g, 1 jugo pequeño en caja o pony malta pequeña), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión. cada refrigerio empacado en bolsita de aluminio, incluye servilletas. Tener en cuenta que no es aceptable dentro de las opciones gaseosa.

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: Marlon Alain Mosquera Tejada	PROYECTÓ: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García
---	---	----------------------------------	--	---	---



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Resolución 331/14/06/16

- Suministro de alimentación servidos o empacados en desechables; para los participantes de las actividades compuestos mínimo así: opción 1: almuerzos compuestos 40% vegetales o frutas mínimo 200 grs, 20% proteínas mínimo 125 grs, 40% carbohidratos mínimos 100 grs, porción de grasa y bebida, opción 2: arroz con pollo, arepa y/o yuca y/o papas, juguito de caja o pony malta mini, opción 3: arroz mixto, arepa y/o yuca y/o papas, juguito de caja o pony malta mini, opción 4: arroz chino con pollo broaster o asado, juguito de caja o pony malta mini, opción 5: lechona compuesta por arroz con arveja, carne desmechada de cerdo, arepa y/o insulso, juguito de caja o pony malta mini. Incluye cubiertos desechables y servilletas. Incluye hidratación (30 pacas por 15 unidades de 350 ml) para los participantes de las actividades. Los días, hora, cantidad y lugar de entrega de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la inspección de Mateguadua, ida y regreso, vía destapada.
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la inspección Unión Peneya, ida y regreso, vía destapada.
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Patagonia, ida y regreso, vía destapada
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Norcasia, ida y regreso, vía destapada
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda San Isidro, ida y regreso, vía destapada
- 1 vehículo desde la Cabecera Municipal del municipio La Montañita – Caquetá hasta la vereda Maracaibo, ida y regreso, vía destapada.
- Para sortear entre las mujeres participantes en la actividad cultural, compuestos por: Nevera minibar de 43 litros, Televisor Smart 40 pulgadas, Batería de cocina 10 Piezas con Antiadherente, Sandwicheras sencillas de 2 puestos, Arroceras 3 tazas, Freidoras de aire 3.2 Litros, Microondas Kmw 07 potencia De 700 W Permite Cocina, Licuadora Force 10 1.75 L gris con vaso de vidrio 120V, Neceser con Kit de maquillaje 18cm x18 cm compuestos con los siguientes cosméticos (2 pestañas sencillas, 2 rubor, 2 bases líquidas, 2 labiales, 2 brochas, 2 cuartetos de sombras.)
- Servicio de músicos compuesto mínimo por 3 integrantes debidamente vestidos, para interpretar canciones alusivas a la mujer de género popular, tropical, entre otros. Incluye desplazamiento

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario Integración Social	de	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García	REVISIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: Marlon Alain Mosquera Tejada	PROYECTÓ: Secretario Integración Social	de	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García
--	----	---	----------------------------------	--	--	----	---



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Resolución 331/14/06/16

- Profesional en Psicología para realizar capacitación taller lúdico con el grupo poblacional indicado por la supervisión que designe la supervisión. Incluye desplazamiento.

Verificación de cumplimiento de las obligaciones con el SGSS y parafiscales

Periodo: marzo	SS	Si	X	No	PF	SI	X	No
Presenta planilla pagada de aportes en salud:						SI	X	No
Presenta planilla pagada de aportes en pensión:						SI	X	No
Presenta planilla pagada de aportes en riegos profesionales:						SI	X	No
Presenta paz y salvo de parafiscales						SI	X	No

MES	No. PLANILLA	VALOR PAGADO
MARZO	8629213540	\$ 318.800
TOTAL		\$318.800

Amortización del anticipo N/A

Estado financiero del contrato

DETALLE		VALOR
Valor total del Contrato:		\$35.200.000
Pago No.	01	\$35.200.000
Valor a Girar Pago No.	01	\$35.200.000
Saldo por Ejecutar		\$ 0

CONCLUSIÓN- Con base en lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo y no se hacen anotaciones ni salvedades en el acta.

Federico Alviz Trujillo	Juan Miguel Vargas García	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS SAS C-TRAM SAS
Alcalde	Supervisor	Contratista

REVISIÓN TÉCNICA: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García	REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:	Firma: Nombre: Marlon Alain Mosquera Tejada	PROYECTÓ: Secretario de Integración Social	Firma: Nombre: Juan Miguel Vargas García
---	---	----------------------------------	--	---	---



CONTRATO No 2



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

La Montañita, departamento del Caquetá, 31 de mayo de 2024

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM S.A.S - SEIDEL S.A.S
NIT. No. 900.727.802-6

Representante legal

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON

C.C. No. 1.006.460.231 de El Doncello

Dirección: Calle 11 No. 4 -4 0 bario Villa Colombia

Celular: 318 862 0136 / 311 445 7671

Correo: servi.integral.delogistico@gmail.com

El Doncello, Caquetá

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 018 – CMNC - 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS No. 119-CMNC-2024.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO, CON EL FIN DE FORTALECER LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 199 (21/05/2024)	
SECTOR	2-GASTOS DE INVERSION
AREA	1-administracion central
ARTICULO	2.3.2.02.02.006-comercio, distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
FUENTE	1.2.4.3.03- SGP propósito general libre inversión.
PROGRAMA	1702-Inclusion productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	170201700-productores agropecuarios apoyados
BPIN	2023184100053
VALOR	\$36.400.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañaíta, Departamento del Caquetá, en el lugar indicado previamente por el supervisor designado para el contrato.
4. **VALOR ACEPTADO:** El valor aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$35.898.300) M/CTE** incluido IVA., gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 2 empanadas o papa rellena y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión.	Unidad	260	\$ 8.000	\$ 2.080.000
2	Servicio de logística .Alquiler se sillas rimax (Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm)	Unidad	300	\$ 2.000	\$ 600.000
3	Servicio logístico: Alquiler carpas de 4X4mts	Unidad	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000
4	Servicio de Publicidad: Realizar el perifoneo en la Cabecera Municipal y rural poblado de santuario del municipio la Montañaíta sobre cada uno de los eventos, los costos de desplazamiento al área rural corren por cuenta del contratista. De igual manera hacer la invitación al encuentro de productores y mercados campesino, solicitud del supervisor.	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5	Servicio de Logística: Adecuación del Lugar incluye, recolección de basura, organización del evento, instalación de carpa, mesas silla con manteles, ubicación de productos, disponer balanzas electrónicas, extensiones eléctricas y enfriadores para que requieran refrigeración, montaje y desmontaje de carpas y lugares de exposición	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6	Servicio de Publicidad: Valla de 3 metros x 2 metros con letrero alusivo al día del campesino y mercado campesino	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Servicio de incentivos para los campesinos que participan en los mercados campesinos, compuesto por un kit veterinario el cual incluye (Juego de 15 agujas de uso veterinario, 8 oxitetraciclina solución inyectable al 5% de uso veterinario frasco x 250 ml, 7 febendazol al 10% frasco de 500 ml, 7 hemopar-B12 solución inyectable por 30 ml, 12 Ivermectina al 3,15% frasco por 50 ml, 7 cacodil-b12 vitamina complejo B, solución inyectable frasco de 50 ml)	Unidad	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000
8	Pala garlancha con punta No.1 con cabo de madera	Unidad	20	\$ 58.500	\$ 1.170.000
9	Palin con cabo	Unidad	20	\$ 52.000	\$ 1.040.000

10	Barretón	Unidad	20	\$ 50.700	\$ 1.014.000
11	Mache de 20" tres canales niquelado	Unidad	20	\$ 29.000	\$ 580.000
12	Azadón Cafetero (largo total 221mm, altura X ancho 210mm.	Unidad	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000
13	Garlancha No04 redonda con cabo	Unidad	20	\$ 42.900	\$ 858.000
14	Serrucho: Dientes por pulgada 9, dureza de hoja: 50, HRc , empaque: Granel, Longitud de la hoja: :18"(460mm), longitud total: 22 4/5 "(580mm), Peso: 439 grs	Unidad	21	\$ 53.300	\$ 1.119.300
15	Mascara para guadaña careta de policarbonato, espesor 0,5mm, Altura X ancho 35X25 cm, con arnet y protector auditivo	Unidad	20	\$ 55.000	\$ 1.100.000
16	Carretilla de 80 litros con ruedas neumática reforzada, rin solido en color negro, bastidor cuadrado de madera 1.1/2 , platón de color gris de calibre 24, con capacidad de 80 litros, largo del platón 92 cm, ancho del platón 68,5 cm, profundidad del platón 27,4 , Diámetro de la Plancha 14", ancho de la llanta 3", puente con un tornillo de espesor b1.5 mm	Unidad	9	\$ 430.000	\$ 3.870.000
17	Filtro lechero en aluminio -marca Imusa	Unidad	9	\$ 110.000	\$ 990.000
18	Baldes lecheros -imusa	Unidad	9	\$ 253.000	\$ 2.277.000
19	Guadaña, tiempos del motor 2 cilindrada 47 L potencia motor 4.5W capacidad del tanque de combustible 1L capacidad del tanque de aceite 1 L diametro de corte del disco de corte 255 mm	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
20	El picapasto capacidad de produccion de hasta 900 kilos/hora. Tiene motor electrico WEG de 1.5 caballos de fuerza, dos cuchillas, selector de voltaje 110/220 y suiche encendido	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
21	La fumigadora agrícola tipo mochila, cuenta con capacidad nominal de 20L, con dosificación graduada. En la boca de llenado va una taza filtro fina de llenado rápido. La tapa está provista de una válvula de aire que impide la salida de líquido y un sistema de agarre para el transporte de la fumigadora. El sistema de accionamiento de la palanca es cómodo y suave, permitiendo un mayor aprovechamiento de la fuerza aplicada sobre la misma. El conjunto de salida puede ajustarse al tanque de la bomba por medio de la pinza porta lanza que permite almacenarla o transportarla en la espalda del operador con más comodidad. Peso bruto :4.8 kgrs, peso neto :4.1kgrs, capacidad tanque: 20 litros, hecha en material Polipropileno, Diámetro de la boca: vacío 118mm+- 100 mm, tipo de bomba pistón sumergido, presión de trabajo: 3Bar o 46 PSI +- 10%, longitud de lanza: 540mm +- 1mm, Longitud Manguera: 1.250mm +- 1mm, Boquilla instalada: Regulable,, sistema de inyección y presión: Hidráulica, Capacidad de cámara: 620ml a 300PSI, Rango de Presión: 1 a 6 Bar /14.5 a 90 psi.	Unidad	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000
22	sal mineralizada, sal mineralizada al 4,5% saco 40 Kilos	Bulto	10	\$ 162.000	\$ 1.620.000
23	Servicio de transporte: Transporte especializado tipo bus escalera con capacidad para 40 personas; el servicio de transporte debe contar con los requisitos técnicos, mecánicos y pólizas que garanticen la seguridad de los pasajeros, conductores idóneos y con amplia experiencia en transporte				

	público de pasajeros.se requiere que cada bus realice viaje de ida y regreso, así:				
23-1	- PRIMER RECORRIDO. saliendo del parque principal de La Montañaíta hasta las veredas la Carpa, El Carmen, Paujilera, Costa Rica Triunfo-parque central.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
23-2	- SEGUNDO RECORRIDO. Saliendo del parque principal de La Montañaíta hasta ida y regreso, el caserío de Norcasia Ida y Regreso.	Recorrido	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
23-3	- Tercer Recorrido : Desde el Parque central La Montañaíta hasta la capilla en la vereda santa Rosa Los Horarios serán concertados con el Coordinador de la Actividad.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL					\$ 35.898.300

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de selección mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

6. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montaña Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes.	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Plazo del contrato

7. OBLIGACIONES:

Las obligaciones del **CONTRATISTA** como resultado del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 016-CMNC-2024, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

A Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato (Servicios de logística, alimentación, publicidad, Transporte de los productores Participantes en el Mercado, Campesino y entrega de incentivos a los productores agropecuarios).

2. El contratista deberá entregar los alimentos el día y hora que se le indique en el lugar o lugares que se determine. Los almuerzos y refrigerios deben cumplir con requisitos de cantidad, calidad y salubridad adecuadas; según la minuta que deberá presentar el oferente en su propuesta.
3. Las raciones alimentarias serán entregadas en el lugar y hora que disponga el supervisor del contrato.
4. El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye el material desechable necesario para su consumo (platos, cucharas, vasos, servilletas, etc.).
5. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
6. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
8. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
9. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
10. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
12. Entregar un informe de los servicios prestados con los soportes (facturas, fotos de cada una de las actividades, pólizas, seguros y otros, que sea necesarios de acuerdo a la actividad)
13. Todas las personas que se contraten para desarrollar la actividad deberán estar afiliadas al sistema de seguridad social y de salud

B. Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- i. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
- j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

- m. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- n. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- o. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- p. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- q. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
 - b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
 - c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
 - d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
 - e) Liquidar el contrato.
8. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo de SECRETARIO(A) DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- 13.1. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- 13.2. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
- Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
- El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
- 13.3. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

15. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

- 18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.
- 20. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 21. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 22. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 23. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de:



- 23.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**.
 - 23.2. Registro presupuestal.
 - 23.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
 - 23.4. Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista
- 24. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO,
FEDERICO ALVIZ TRUJILLO
Alcalde Municipal

Revisó
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor Contractual

Proyectó
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA,
ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
C.C. No. 1.006.460.231 de El Doncello
Representante legal
SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C-TRAM S.A.S - SEIDEL S.A.S
NIT. No. 900.727.802-6

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II

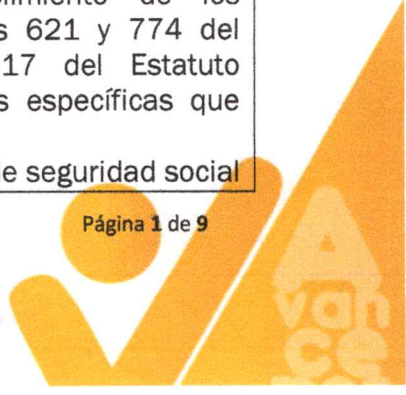




F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción:
	Resolución 331/14/06/16

Datos generales

Asunto:	LIQUIDACIÓN A MUTUO ACUERDO
Fecha:	04 de junio de 2024
Clase de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
No. de contrato:	N° 119-CMNC-2024
Fecha de celebración:	31 de mayo de 2024
CDP:	No. 199 del 21 de mayo de 2024
RP:	No. 751 del 31 de mayo de 2024
Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN FDEL MERCADO CAMPESINO, CON EL FIN DE FORTALECER LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”
Cuantía:	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$35.898.300) MCTE.
Forma de pago:	<p>El Municipio cancelará el valor de la aceptación de la oferta que resulte del presente proceso de selección mediante un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor aceptado, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social. Número de NIT. Entidad Financiera. Número de cuenta. Tipo de cuenta (Ahorros o corriente). Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. Certificación del paz y salvo del pago de seguridad social

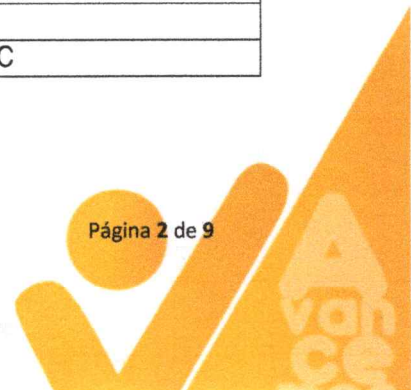




F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

	<p>integral y parafiscales. Si es U.T o consorcio deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley, o en su defecto por el representante legal.</p> <p>d. Certificado de paz y salvo de las obligaciones laborales. Si es U.T o consorcio deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley, o en su defecto por el representante legal.</p> <p>a. Planilla de seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicio Nacional de Aprendizaje; cuando a ello haya lugar.</p>
Póliza:	SEGUROS MUNDIAL – CHU-100004249 ANEXO 0
Aprobación de la póliza:	31 de mayo de 2024
Contratista:	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS C.TRAM S.A.S – SEIDEL S.A.S
C.C. o NIT:	900.727.802 - 6
Rep. legal	ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
C.C.	No. 1.006.460.231 de El Doncello – Caquetá.
Dirección del contratista:	Calle 11 N° 4 - 40 barrio Villa Colombia, Florencia - Caquetá
Celular del contratista:	318 862 0136 / 311 445 7671
Correo electrónico:	servi.integral.delogistico@gmail.com
Supervisor o interventor:	TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Cargo:	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TIC

Plazo del contrato





F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.				Fecha del acta de inicio	31 de mayo de 2024			
Suspensión 1	Desde	N/A	Hasta	N/A	Suspensión 2	Desde	N/A	Hasta	N/A
Suspensión 1	Desde	N/A	Hasta	N/A	Suspensión 2	Desde	N/A	Hasta	N/A
Fecha de Finalización	02 de junio de 2024								

Ítems de la obra

1. Cantidades iniciales.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 2 empanadas o papa rellena y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión.	Unidad	260	\$ 8.000	\$ 2.080.000
2	Servicio de logística .Alquiler se sillas rimax (Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm)	Unidad	300	\$ 2.000	\$ 600.000
3	Servicio logístico: Alquiler carpas de 4X4mts	Unidad	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000
4	Servicio de Publicidad: Realizar el perifoneo en la Cabecera Municipal y rural poblado de santuario del municipio la Montañita sobre cada uno de los eventos, los costos de desplazamiento al área rural corren por cuenta del contratista. De igual manera hacer la invitación al encuentro de productores y mercados campesino, solicitud del supervisor.	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

5	Servicio de Logística: Adecuación del Lugar incluye, recolección de basura, organización del evento, instalación de carpa, mesas silla con manteles, ubicación de productos, disponer balanzas electrónicas, extensiones eléctricas y enfriadores para que requieran refrigeración, montaje y desmontaje de carpas y lugares de exposición	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6	Servicio de Publicidad: Valla de 3 metros x 2 metros con letrero alusivo al día del campesino y mercado campesino	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Servicio de incentivos para los campesinos que participan en los mercados campesinos, compuesto por un kit veterinario el cual incluye (Juego de 15 agujas de uso veterinario, 8 oxitetraciclina solución inyectable al 5% de uso veterinario frasco x 250 ml, 7 febendazol al 10% frasco de 500 ml, 7 hemopar-B12 solución inyectable por 30 ml, 12 Ivermectina al 3,15% frasco por 50 ml, 7 cacodil-b12 vitamina complejo B, solución inyectable frasco de 50 ml)	Unidad	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000
8	Pala garlancha con punta No.1 con cabo de madera	Unidad	20	\$ 58.500	\$ 1.170.000
9	Palín con cabo	Unidad	20	\$ 52.000	\$ 1.040.000
10	Barretón	Unidad	20	\$ 50.700	\$ 1.014.000
11	Mache de 20" tres canales niquelado	Unidad	20	\$ 29.000	\$ 580.000
12	Azadón Cafetero (largo total 221mm, altura X ancho 210mm.	Unidad	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000
13	Garlancha No04 redonda con cabo	Unidad	20	\$ 42.900	\$ 858.000
14	Serrucho: Dientes por pulgada 9,dureza de hoja: 50,HRC ,empaquete: Granel, Longitud de la hoja: :18"(460mm), longitud total:22 4/5 "(580mm),Peso:439 grs	Unidad	21	\$ 53.300	\$ 1.119.300
15	Mascara para guadaña careta de policarbonato, espesor 0,5mm, Altura X ancho 35X25 cm, con arnet y protector auditivo	Unidad	20	\$ 55.000	\$ 1.100.000
16	Carretilla de 80 litros con ruedas neumática reforzada, rin solido en color negro, bastidor cuadrado de madera 1.1/2 ,platón de color gris de calibre24,con capacidad de 80 litros, largo del platón 92 cm, ancho del platón 68,5 cm, profundidad del platón 27,4 ,Diámetro de la Plancha 14", ancho de la llanta 3", puente con un tornillo de espesor b1.5 mm	Unidad	9	\$ 430.000	\$ 3.870.000
17	Filtro lechero en aluminio -marca Imusa	Unidad	9	\$ 110.000	\$ 990.000
18	Baldes lecheros -imusa	Unidad	9	\$ 253.000	\$ 2.277.000
19	Guadaña, tiempos del motor 2 cilindrada 47 L potencia motor 4.5W capacidad del tanque de combustible 1L capacidad del tanque de aceite 1 L diametro de corte del disco de corte 255 mm	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
20	El picapasto capacidad de producción de hasta 900 kilos/hora. Tiene motor eléctrico WEG de 1.5 caballos de	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000





F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN

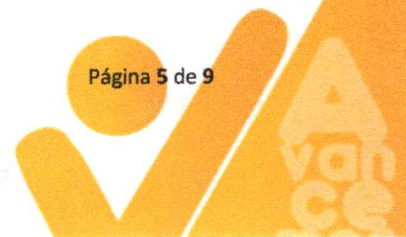
Versión 2.0

Adopción:

Resolución 331/14/06/16

	fuerza, dos cuchillas, selector de voltaje 110/220 y suiche encendido				
21	La fumigadora agrícola tipo mochila, cuenta con capacidad nominal de 20L, con dosificación graduada. En la boca de llenado va una taza filtro fina de llenado rápido. La tapa está provista de una válvula de aire que impide la salida de líquido y un sistema de agarre para el transporte de la fumigadora. El sistema de accionamiento de la palanca es cómodo y suave, permitiendo un mayor aprovechamiento de la fuerza aplicada sobre la misma. El conjunto de salida puede ajustarse al tanque de la bomba por medio de la pinza porta lanza que permite almacenarla o transportarla en la espalda del operador con más comodidad. Peso bruto :4.8 kgrs, peso neto :4.1kgrs, capacidad tanque: 20 litros, hecha en material Polipropileno, Diámetro de la boca: vacío 118mm+- 100 mm, tipo de bomba pistón sumergido, presión de trabajo: 3Bar o 46 PSI +- 10%, longitud de lanza: 540mm +- 1mm, Longitud Manguera:1.250mm +- 1mm, Boquilla instalada: Regulable,, sistema de inyección y presión: Hidráulica, Capacidad de cámara: 620ml a 300PSI, Rango de Presión: 1 a 6 Bar /14.5 a 90 psi.	Unidad	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000
22	sal mineralizada, sal mineralizada al 4,5% saco 40 Kilos	Bulto	10	\$ 162.000	\$ 1.620.000
23	Servicio de transporte: Transporte especializado tipo bus escalera con capacidad para 40 personas; el servicio de transporte debe contar con los requisitos técnicos, mecánicos y pólizas que garanticen la seguridad de los pasajeros, conductores idóneos y con amplia experiencia en transporte público de pasajeros.se requiere que cada bus realice viaje de ida y regreso, así:				
23-1	- PRIMER RECORRIDO. saliendo del parque principal de La Montañaíta hasta las veredas la Carpa, El Carmen, Paujilera, Costa Rica Triunfo-parque central.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
23-2	- SEGUNDO RECORRIDO. Saliendo del parque principal de La Montañaíta hasta ida y regreso, el caserío de Norcasia Ida y Regreso.	Recorrido	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
23-3	- Tercer Recorrido : Desde el Parque central La Montañaíta hasta la capilla en la vereda santa Rosa Los Horarios serán concertados con el Coordinador de la Actividad.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL					\$ 35.898.300

2. Cantidades finales, autorizadas, ejecutadas, verificadas y sus valores.





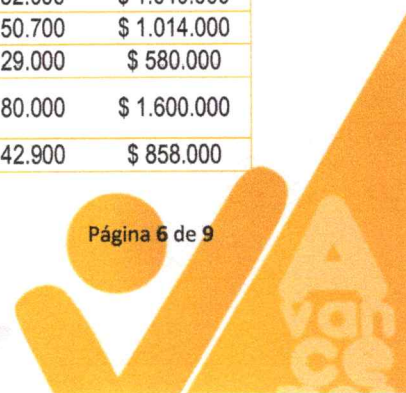
F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN

Versión 2.0

Adopción:

Resolución 331/14/06/16

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 2 empanadas o papa rellena y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión.	Unidad	260	\$ 8.000	\$ 2.080.000
2	Servicio de logística .Alquiler se sillas rimax (Medidas: Alto (74.5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm)	Unidad	300	\$ 2.000	\$ 600.000
3	Servicio logístico: Alquiler carpas de 4X4mts	Unidad	15	\$ 100.000	\$ 1.500.000
4	Servicio de Publicidad: Realizar el perifoneo en la Cabecera Municipal y rural poblado de santuario del municipio la Montañaíta sobre cada uno de los eventos, los costos de desplazamiento al área rural corren por cuenta del contratista. De igual manera hacer la invitación al encuentro de productores y mercados campesino, solicitud del supervisor.	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5	Servicio de Logística: Adecuación del Lugar incluye, recolección de basura, organización del evento, instalación de carpa, mesas silla con manteles, ubicación de productos, disponer balanzas electrónicas, extensiones eléctricas y enfriadores para que requieran refrigeración, montaje y desmontaje de carpas y lugares de exposición	Global	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6	Servicio de Publicidad: Valla de 3 metros x 2 metros con letrero alusivo al día del campesino y mercado campesino	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
7	Servicio de incentivos para los campesinos que participan en los mercados campesinos, compuesto por un kit veterinario el cual incluye (Juego de 15 agujas de uso veterinario, 8 oxitetraciclina solución inyectable al 5% de uso veterinario frasco x 250 ml, 7 febendazol al 10% frasco de 500 ml, 7 hemopar-B12 solución inyectable por 30 ml, 12 Ivermectina al 3,15% frasco por 50 ml, 7 cacodil-b12 vitamina complejo B, solución inyectable frasco de 50 ml)	Unidad	7	\$ 400.000	\$ 2.800.000
8	Pala garlancha con punta No.1 con cabo de madera	Unidad	20	\$ 58.500	\$ 1.170.000
9	Palin con cabo	Unidad	20	\$ 52.000	\$ 1.040.000
10	Barretón	Unidad	20	\$ 50.700	\$ 1.014.000
11	Mache de 20" tres canales niquelado	Unidad	20	\$ 29.000	\$ 580.000
12	Azadón Cafetero (largo total 221mm, altura X ancho 210mm.	Unidad	20	\$ 80.000	\$ 1.600.000
13	Garlancha No04 redonda con cabo	Unidad	20	\$ 42.900	\$ 858.000



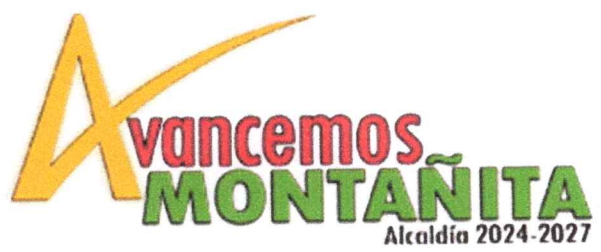


F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

14	Serrucho: Dientes por pulgada 9, dureza de hoja: 50, HRC, empaque: Granel, Longitud de la hoja: :18"(460mm), longitud total: 22 4/5 "(580mm), Peso: 439 grs	Unidad	21	\$ 53.300	\$ 1.119.300
15	Mascara para guadaña careta de policarbonato, espesor 0,5mm, Altura X ancho 35X25 cm, con arnet y protector auditivo	Unidad	20	\$ 55.000	\$ 1.100.000
16	Carretilla de 80 litros con ruedas neumática reforzada, rin solido en color negro, bastidor cuadrado de madera 1.1/2 , platón de color gris de calibre 24, con capacidad de 80 litros, largo del platón 92 cm, ancho del platón 68,5 cm, profundidad del platón 27,4 , Diámetro de la Plancha 14", ancho de la llanta 3", puente con un tornillo de espesor b1.5 mm	Unidad	9	\$ 430.000	\$ 3.870.000
17	Filtro lechero en aluminio -marca Imusa	Unidad	9	\$ 110.000	\$ 990.000
18	Baldes lecheros -imusa	Unidad	9	\$ 253.000	\$ 2.277.000
19	Guadaña, tiempos del motor 2 cilindrada 47 L potencia motor 4.5W capacidad del tanque de combustible 1L capacidad del tanque de aceite 1 L diametro de corte del disco de corte 255 mm	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
20	El picapasto capacidad de producción de hasta 900 kilos/hora. Tiene motor eléctrico WEG de 1.5 caballos de fuerza, dos cuchillas, selector de voltaje 110/220 y suiche encendido	Unidad	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
21	La fumigadora agrícola tipo mochila, cuenta con capacidad nominal de 20L, con dosificación graduada. En la boca de llenado va una taza filtro fina de llenado rápido. La tapa está provista de una válvula de aire que impide la salida de líquido y un sistema de agarre para el transporte de la fumigadora. El sistema de accionamiento de la palanca es cómodo y suave, permitiendo un mayor aprovechamiento de la fuerza aplicada sobre la misma. El conjunto de salida puede ajustarse al tanque de la bomba por medio de la pinza porta lanza que permite almacenarla o transportarla en la espalda del operador con más comodidad. Peso bruto :4.8 kgrs, peso neto :4.1kgrs, capacidad tanque: 20 litros, hecha en material Polipropileno, Diámetro de la boca: vacío 118mm+- 100 mm, tipo de bomba pistón sumergido, presión de trabajo: 3Bar o 46 PSI +- 10%, longitud de lanza: 540mm +- 1mm, Longitud Manguera: 1.250mm +- 1mm, Boquilla instalada: Regulable,, sistema de inyección y presión: Hidráulica, Capacidad de cámara: 620ml a 300PSI, Rango de Presión: 1 a 6 Bar /14.5 a 90 psi.	Unidad	4	\$ 320.000	\$ 1.280.000
22	sal mineralizada, sal mineralizada al 4,5% saco 40 Kilos	Bulto	10	\$ 162.000	\$ 1.620.000



491



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
NIT 800.095.770-2



F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción:
	Resolución 331/14/06/16

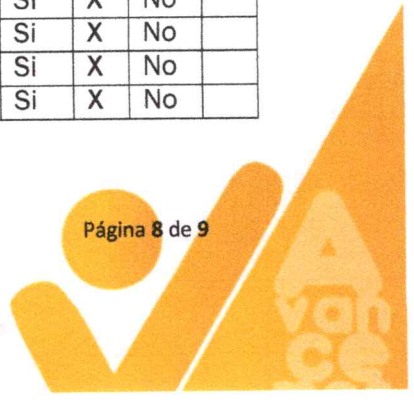
23	Servicio de transporte: Transporte especializado tipo bus escalera con capacidad para 40 personas; el servicio de transporte debe contar con los requisitos técnicos, mecánicos y pólizas que garanticen la seguridad de los pasajeros, conductores idóneos y con amplia experiencia en transporte público de pasajeros. se requiere que cada bus realice viaje de ida y regreso, así:				
23-1	- PRIMER RECORRIDO. saliendo del parque principal de La Montañita hasta las veredas la Carpa, El Carmen, Paujilera, Costa Rica Triunfo-parque central.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
23-2	- SEGUNDO RECORRIDO. Saliendo del parque principal de La Montañita hasta ida y regreso, el caserío de Norcasia Ida y Regreso.	Recorrido	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
23-3	- Tercer Recorrido : Desde el Parque central La Montañita hasta la capilla en la vereda santa Rosa Los Horarios serán concertados con el Coordinador de la Actividad.	Recorrido	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL					\$ 35.898.300

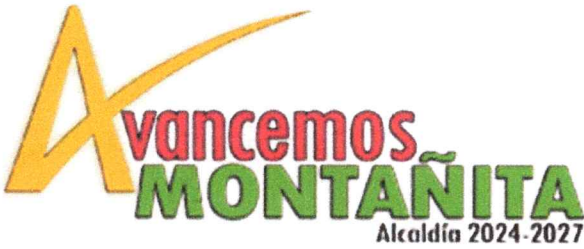
Verificación de cumplimiento de las obligaciones con el SGSS y parafiscales

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
Representante Legal – Coordinadora Logística

MES		JUNIO 2024
1	No. Planilla	8630635170
2	Valor Pensión	208.000
3	Valor Salud	52.000
4	Valor ARL	6.800
5	COMFACA	52.000
Valor total de la seguridad		\$318.800

Periodo:	mes	SS	Si	X	No	PF	SI	X	No
de junio de 2024		Presenta planilla pagada de aportes en salud:					SI	X	No
		Presenta planilla pagada de aportes en pensión:					SI	X	No
		Presenta planilla pagada de aportes en riegos profesionales:					SI	X	No
		Presenta paz y salvo de parafiscales					SI	X	No





F53 – ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

Amortización del anticipo

Inversión según plan	Valor	Se invirtió?		Soportes de la inversión	Acta en la que se amortiza	Valor pendiente de amortización
		Si	No			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Saldo por amortizar						N/A

Estado financiero del contrato

Cuantía definitiva del contrato	\$ 35.898.300,00	
Cuantía inicial:	\$ 35.898.300,00	
Cuantía adicional:		\$ 0,00
Pagos realizados:		\$ 0,00
Acta parcial:		\$ 0,00
Total pagos realizados:		\$ 0,00
Valor por pagar al Contratista		\$ 35.898.300,00
Saldos a favor del municipio		\$ 0,00

CONCLUSIÓN - Con base en lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo y no se hacen anotaciones ni salvedades en el acta.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGÍSTICOS CITRAM S.A.S – SEIDEL S.A.S	TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Alcalde	Rep. Legal – Erika Sanchez Muñoz Contratista	Supervisora

Anexo: Informe de Actividades, Registro Fotográfico (Físico y Digital), Acta de recibo final, seguridad social y Aportes Parafiscales.





REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

2024082617292829462393



Registro No.219232

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S
NIT: 900727802-6

SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM

Dirección Comercial:
CALLE 11 N 14 22-FLORENCIA CAQUETA

Dirección para notificaciones:
CALLE 11 NO 4 - 40 BRR VILLA COLOMBIA

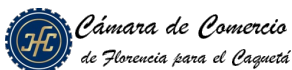
Fecha de asignación número del RNT: 26 de agosto de 2024

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES
OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

Fecha de Expedición: 26/08/2024

Fecha de Vencimiento: 31/03/2025



JEISON FABIAN TORRES RIVERA



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA





DOCUMENTOS GENERACIÓN PUNTAJE



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)



EXPERIENCIA ADICIONAL



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

● ● ●

FORMATO
EXPERIENCIA CRITERIO DE EVALUACIÓN 1

Florencia Caquetá – Dieciocho (18) de noviembre de 2024

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”
Ciudad.

REFERENCIA DEL PROCESO: **Convocatoria Pública No 26 DE 2024**

*Con el animo de generar los los 30 puntos adicionales según el numeral 4.2 del estudio previo de la convocatoria Pública No 26 de 2024, me permito enviar la experiencia requerida de la siguiente manera.

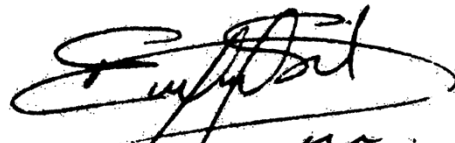
EXPERIENCIA		1
Nombre Contratante		MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
Nombre Contratista		SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS – Actualmente - SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C – TRAM – SEIDEL S.A.S
No. de Contrato		No. 001 - 2019
Objeto		"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DE CARNAVALES PUERTO ASIS 2019".
Plazo de Ejecución		ocho (08) Días
Fecha de Inicio	Día/Mes	02/01/
	Año	2019
Fecha de Terminación	Día/Mes	10/01/
	Año	2019
Valor en Pesos		\$ 145.209.000
Cumplimiento		100%
Porcentaje de Participación (1)		100%

EXPERIENCIA		2
Nombre Contratante		MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
Nombre Contratista		SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C – TRAM – SEIDEL S.A.S
No. de Contrato		No 142 - 2019
Objeto		"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 107 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS".
Plazo de Ejecución		Cuatro (04) semanas
Fecha de Inicio	Día/Mes	02/05/
	Año	2019
Fecha de Terminación	Día/Mes	02/06/
	Año	2019
Valor en Pesos		\$ 200.117.506.00
Cumplimiento		100%
Porcentaje de Participación (1)		100%

EXPERIENCIA		3
Nombre Contratante		MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO
Nombre Contratista		SERVICIO DE TRASNPORTE Y MOVILIDAD SAS – Actualmente - SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C – TRAM – SEIDEL S.A.S
No. de Contrato		No 220 - 2018
Objeto		"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DECEMBRINAS
Plazo de Ejecución		Tres (03) semanas
Fecha de Inicio	Día/Mes	07/12/
	Año	2018
Fecha de Terminación	Día/Mes	31/12/
	Año	2018
Valor en Pesos		\$ 40.00.000.00
Cumplimiento		100%
Porcentaje de Participación (1)		100%

Atentamente

Firma
Nombre
Cédula
Rep Leg



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON.
C.C 1.006.460.231 De El Doncello
SEIDEL S.A.S



CONTRATO No 1



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS NIT 891200481-3	
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
		X
CONTRATISTA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS	
OBJETO	APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISITICAS Y CULTURALES DE CARNAVALES DE PUERTO ASIS 2019	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$145.209.000)	
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) DIAS CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	

Entre los suscritos a saber: **OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.184.317, obrando en su calidad de alcalde del Municipio de Puerto Asís y por ende su Represente Legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS** con NIT. No. 900727802-6, cuyo Representante Legal es **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 69.029.688, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

I. El Municipio de Puerto Asis, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación por intermedio de la Oficina de Cultura Municipal, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el apoyo en la gestión, mediante APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISITICAS Y CULTURALES DE CARNAVALES DE PUERTO ASIS 2019 en el municipio de Puerto Asís (P). Que previo estudio de la planta global de personal De la entidad territorial, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaria de Educación Municipal, Oficina de Cultura Municipal quien manifiesta mediante certificación sobre la requerida necesidad.

IV. Que la Secretaria de Educación Municipal, Oficina de Cultura realizó los estudios y documentos previos.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, que las entidades pueden contratar bajo Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aquellas actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS** identificado con NIT; 900727802-6 representado legalmente por **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Alcalde del Municipio resolvió suscribir el contrato

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Contratista	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS.
NIT	900727802-6

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: APOYO A REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISITICAS Y CULTURALES DE CARNAVALES DE PUERTO ASIS 2019

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas que desarrollar:

ITEM	Descripción	Unidad	Tarifa/diario	Cantidad	Valor Total
1.1	diseño e impresión de pasacalle	unidad	\$160.000	10	\$1.600.000
1.2	Plegables	millar	\$802.500	2	\$1.605.000
1.3	perifoneo	horas	\$25.000	60	\$1.500.000
1.4	maestros de ceremonia y animadores	unidad	\$280.000	4	\$1.120.000
1.5	camisetas tipo polo estampadas con el logos alusivo a los carnavales	unidad	\$50.000	20	\$1.000.000
				Sub-Total	\$6.825.000
ITEM	ACTIVIDAD 2: ADECUASIONES Y PRODUCCIONES				
	Descripción	Unidad	Precio-Unir.	Cantidad	Valor Total



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

2.2	Adecuación y decoración de escenografía para el desarrollo de los carnavales enero 2019. (Decoración, silletería, luces, carpas, vallas divisoras, tarima)	global	\$13.170.000	1	\$13.170.000
2.3	Diseño y realización de vestuario, tocados, maquillajes, calzado y peinados para el reinado de carnavales. (incluye en alquiler 12 trajes de fantasía, 12 trajes de gala, 12 vestuarios para open the show, vestidos de baño, maquillaje para 12 participantes, peinados, calzado y presentador)	unidad	\$15.000.000	1	\$15.000.000
2.4	organización, coordinación y preparación del reinado (convocatoria e inscripción de las participante, preparación de pasarela, expresión, glamur, open de show y acompañamiento en los desfiles)	unidad	\$3.000.000	1	\$3.000.000
2.5	Diseño y realización de vestuario, tocados, maquillajes, calzado, peinados y carrozas pequeñas para el carnavalito (incluye en alquiler 10 trajes de fantasía, 10 trajes de gala, 10 vestuarios para presentación artística, maquillaje y peinados para 10 participantes, 10 carroza pequeñas + una mediana, 3 paquetes de trajes x 16 para comparsas infantiles, presentador, organización y preparación del carnavalito y animador.	unidad	\$2.000.000	1	\$2.000.000
				Sub-Total	\$33.170.000,00
ITEM	ACTIVIDAD 3: GASTOS TECNICOS Y LOGISTICOS				
	Descripción	Unidad	Precio-Unit	cantidad	Valor Total
3.1	Personal de organismos de socorro para el acompañamiento en actividades deportivas y recreativas por 10 horas.	unidad	\$150.000	10	1.500.000
3.2	alquiler de sonidos móviles para acompañamiento en desfiles culturales	unidad	\$200.000	5	1.000.000
3.3	alquiler de sonido móvil y fijo	días	\$500.000	6	3.000.000
3.4	coordinador de la regata	unidad	\$500.000	1	500.000



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

3.5	elaboración de carrozas para el desfile del carnavales 6 de enero 2019	global	\$5.000.000	1	5.000.000
				Sub-Total	\$11.000.000
ITEM	ACTIVIDAD 4: PARTICIPACION DE ARTESANOS, DEPORTISTAS, ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES.				
	Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
4.1	Agrupaciones musicales locales del género popular, merengue, bambuco etc. Para los días 4, 5, 6 de enero de 2019	global	\$15.000.000	1	\$15.000.000
4.2	Agrupaciones musical del genero Nacional e Internacional para 2 días	unidad	\$55.000.000	1	\$55.000.000
4.3	Organización y presentación de pasos individuales para el carnaval.	global	\$1.800.000	1	\$1.800.000
4.4	organización y presentación de espectáculo (grupo de dansistas en comparsas y animación)	global	\$5.000.000	1	\$5.000.000
4.5	coordinación de juegos tradicionales	unidad	\$1.200.000	1	\$1.200.000
4.6	Maratón Infantil y libre	global	\$2.400.000	1	\$2.400.000
4.7	Organización, realización y entrega de incentivos en material deportivo para participantes de juegos tradicionales	global	\$6.300.000	1	\$6.300.000
				Sub-Total	86.700.000
ITEM	ACTIVIDAD 5: GASTOS DE TRANSPORTE				
	Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor Total
5.1	transporte local para traslado de elementos logísticos (mesa, sillas, carpas, tarima, maderas, etc. por los 6 días del evento)	global	\$500.000	1	\$500.000
5.2	alquiler de chivas escaleras para traslado de participantes de la regata	unidad	\$250.000	15	\$3.750.000
5.3	alquiler de botes para apoyo en la regata	unidad	\$3.000.000	1	\$3.000.000
5.4	combustible	galón	\$8.000	33	\$264.000
				Sub-Total	7.514.000
			TOTAL ACTIVIDAD		\$145.209.000

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 4 – INFORMES.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de Puerto Asis, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$145.209.000)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000003 del 02/01/2019.

A modo de anticipo se pagará un valor correspondiente a **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 72.604.500)**, previa legalización y perfeccionamiento del contrato y una vez se firme acta de inicio y el 50% restante **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 72.604.500)**, a la ejecución total del objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor y presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución total. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será de Ocho (8) Días a partir de suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. 8 SIA PLICA)
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio o terceros le entreguen.
- 3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 4) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.4 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asis en la ejecución del objeto del presente Contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio de Puerto Asis no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Puerto Asis puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Inversión y buen manejo de anticipo	100% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más y hasta su liquidación.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Puerto Asís declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Puerto Asís con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	CONTRATISTA
Nombre: LILIANA ALMEYDA BUEBANO Cargo: Coordinadora de Cultura Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM Teléfono: 4221640 Correo	Nombre: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS DE PUERTO ASIS. Cargo: R/L MAGDA ISABEL RUANO Dirección: CALLE 10 N° 27-54 BR EL CARMEN Teléfono: 4227263 Correo Electrónico: comiganasis@yahoo.es

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de Coordinadora de Cultura del Municipio de Puerto Asis o quien lo reemplace y haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

- d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- f) Conceptuar y manifestar al alcalde de Puerto Asis sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1 Los estudios previos.
- 26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
- 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 26.5 Garantía y su aprobación.
- 26.6 Registro presupuestal.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio de Puerto Asis pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

El Municipio de Puerto Asis, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$145.209.000)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000003. De 02/01/2019.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 001 de 2019

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.



CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Asís.

Para constancia, se firma en Puerto Asís Putumayo, el 3 de Enero de 2019.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
	
OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO	MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	R/L SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS

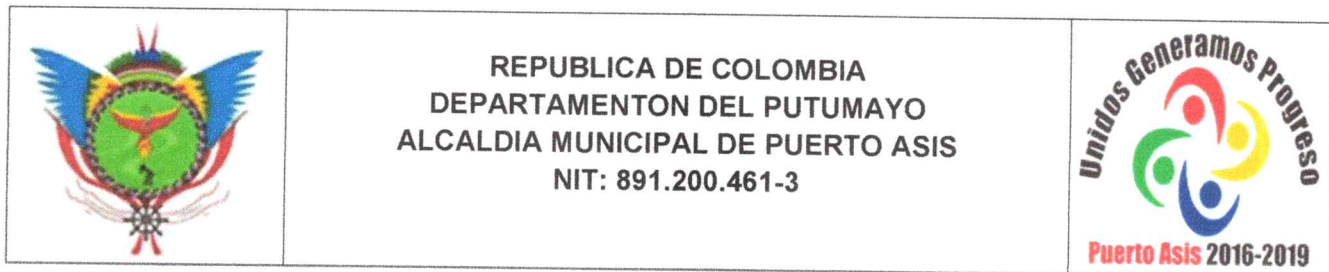
Revisó: Liliana Almaeyda Burbano – Coordinadora de Cultura

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS NIT: 891.200.461-3</p>	
---	--	---

ACTA DE LIQUIDACION PSG 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2019

CONTRATO PSG No.	001-2019
OBJETO	APOYO A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS DE CARNAVALES DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS NIT. 900727802-6
SUPERVISOR DESIGNADO	LILIANA ALMEIDA BURBANO
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 145.209.000)
VALOR ADICIONAL	CERO (\$ 0,00)
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 145.209.000)
PLAZO INICIAL	8 DIAS
FECHA DE INICIO	02 DE ENERO DEL 2019
PLAZO ADICIONAL	NO HUBO
PLAZO TOTAL	8 DIAS
FECHA TERMINACION DE	10 DE ENERO DEL 2019
FECHA TERMINACION ANTICIPADA DE	10 DE ENERO DEL 2019

En Puerto Asis, Departamento del Putumayo a los 10 dias del mes de Enero del 2019 se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal las siguientes personas : **OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO** , Alcalde Municipio de Puerto Asís, la señora **LILIANA ALMEIDA BURBANO** Coordinadora de Cultura, **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS NIT.900727802-6** representada legalmente por la señora **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** en calidad de contratista, con el fin de realizar la liquidación del contrato de la PSG No. 001-2019, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993 (estatuto general de la contratación publica) y especialmente fundamentado en el principio de voluntad.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3**

RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado Contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 145.209.000
VALOR ADICIONADO	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 145.209.000
VALOR DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA:	0
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 72.604.500

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del Municipio que obedece a valor desembolsado no ejecutado por la suma de (\$ 0.00) (CERO PESOS) MONEDA LEGAL (si aplica).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Efectuada la consignación referida anteriormente, la liquidación acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual/convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Puerto Asis, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Puerto Asis a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión junto con el Contratista y el certificado de recibo a satisfacción de suministro.

CLÁUSULA QUINTA: De acuerdo a la verificación del expediente la garantía que ampara el presente Contrato, se encuentra vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, junto con su acta de aprobación.

RESUMEN DE POLIZAS CONTRATO ORIGINAL			
COMPAÑÍA DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA
POLIZA UNICA DE SEGUROS Y CUMPLIMIENTO			560-47-994000126962
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	03/01/2019
CUMPLIMIENTO	25/11/2019	05/11/2019	\$ 14.520.900
ANTICIPIO	25/11/2019	05/11/2019	\$ 72.604.500
VALOR TOTAL ASEGURADO			\$ 87.125.400



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



PARÁGRAFO PRIMERO: Que en el expediente se encuentran todas las garantías desde el inicio del Contrato y las mismas están debidamente aprobadas por la oficina jurídica Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el Contrato no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DECIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Puerto Asis, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para constancia se adjuntan en el expediente las notas de ingreso y egreso, del mencionado contrato emitidas por el Coordinación de Cultura Municipal.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron


LILIANA ALMEIDA BURBANO
Coordinadora de Cultura
Supervisor


MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ
Contratista


OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO
Alca de Municipal



CONTRATO No 2



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891.200.461-3



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
		X
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTIOS SAS NIT: 900727802-6	
OBJETO	REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 107 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 200,117,506),	
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	

Entre los suscritos a saber: **OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.184.317, obrando en su calidad de alcalde del Municipio de Puerto Asis y por ende su Represente Legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y acuerdo municipal. No.15 del 2017 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTIOS SAS NIT: 900727802-6** con matrícula mercantil 52146 inscrita en el registro merantil en fecha 06/05/2014, cuyo Representante Legal es **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°69.029.688, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

I. El Municipio de Puerto Asis, según estudio previo presentado por la Oficina de cultura Municipal, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar actividades operacionales o logísticas enmaradas en el objeto **REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 107 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS** en el municipio de Puerto Asis (P), Que previo estudio de la planta global de personal De la entidad territorial, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la oficina de cultura Municipal, quien manifiesta mediante certificación sobre la requerida necesidad.

IV. Que la Oficina de cultura elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, que las entidades pueden contratar bajo Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aquellas actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VI. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 manifiesta que las entidades pueden contratar bajo Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, aquellas actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. - Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTIOS SAS NIT: 900727802-6 identificado con NIT; 900727802-6, representado legalmente por MAGDA ISABEL RUANO

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Alcalde del Municipio resolvió suscribir el contrato

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Contratista	SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTIOS SAS NIT: 900727802-6.
NIT	900727802-6

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 107 AÑOS DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas que desarrollar:

PRESUPUESTO		
ACTIVIDAD 1: DIVULGACION		
Publicidad	1	\$ 12.500.000
ACTIVIDAD 2: OPERACIONES LOGISTICAS		
Adecuación de carpas e instalación de stands para exposición artesanal	1	\$ 8.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891.200.461-3



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 142-2019

Instalación y adecuación de tarima, instalación fluido eléctrico, sonido e iluminación	1	\$ 18.000.000
Alquiler y transporte de silletería para actos protocolarios ,maguare de oro y encuentro de danzas	1	\$ 2.000.000
Montaje para muestra gastronómica típica de las colonias	1	\$ 5.000.000
ACTIVIDAD 3 : GASTOS LOGISTICOS		
Alquiler de transporte (desplazamientos interno de las delegaciones y otros)	1	\$ 2.000.000
Decoración escenario para el Maguare de Oro (veladas)presentación de grupos de danza, festival de orquestas, sala de exposición de pintura	1	\$ 7.000.000
Maestro de ceremonias y animación todos los eventos	1	\$ 4.000.000
ACTIVIDAD 3 : GASTOS OPERACIONALES		
Refrigerios dentro de los eventos, hidratación durante los eventos	1	\$ 2.000.000
Alimentación y hospedaje de los participantes en diferentes eventos	1	\$ 14.617.506
ACTIVIDAD 4 : PARTICIPACION DE BAILARINES, ARTESANOS, PINTORES, MUSICOS, ARTISTICAS Y GRUPOS MUSICALES		
Encuentro departamental de danza	1	\$ 18.000.000
Concurso Municipal y exposición dptal de pintura	1	\$ 10.000.000
Festival de Orquesta	1	\$ 23.000.000
Agrupación musical internacional	1	\$ 60.000.000
Estímulos a participantes	1	\$ 14.000.000
TOTAL		\$ 200.117.506

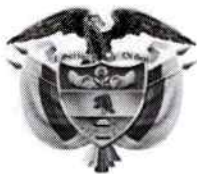
CLÁUSULA 4 – INFORMES.

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar un informe o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El pago de los honorarios se efectuará así: A modo de anticipo se pagará un valor correspondiente a CIENTO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 100,058,753), previa legalización y perfeccionamiento del contrato y una vez se firme acta de inicio y el 50% restante CIENTO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 100,058,753), a la ejecución total del objeto del contrato y su respectiva liquidación , igualmente deberá presentar del informe de actividades de 50% y presentación de documentos para su legalización, los cuales deberán ser aprobados por el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

supervisor y presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución total. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato será de UN (1) MES a partir de suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

- 1) Presentar al supervisor del contrato un informe por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio o terceros le entreguen.
- 3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 4) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.4 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y afiliarse a su grupo de trabajo y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio de Puerto Asís no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Puerto Asís puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Inversion y buen manejo de anticipo	100% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses; y hasta la liquidación del contrato.
Inversión y buen manejo de anticipo.	Cien por ciento (100%) por ciento del valor del anticipo	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más y hasta su liquidación.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Puerto Asís declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Puerto Asís con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	CONTRATISTA
Nombre: LILIANA ALMEIDA Cargo: Coordinadora de cultura Municipal Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM Teléfono: 4221640 Correo Electrónico: cultura@puertoasis-putumayo.gov.co	Nombre: SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS Cargo: R/L MAGDA RUANO Dirección: CALLE 18 N. 33-44 MZ B LC 28 BARRIO LOS CRISTALES Teléfono: 3166281255 Correo Electrónico: Magdaisabel12003@yahoo.com

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la coordinadora de cultura Municipal de Puerto Asis o quien lo reemplace y haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
- b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
- e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- f) Conceptuar y manifestar al alcalde de Puerto Asis sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

- j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1 Los estudios previos.
26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
26.5 Garantía y su aprobación.
26.6 Registro presupuestal.
26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio de Puerto Asís pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

El Municipio de Puerto Asís, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$ 200,117,506), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000433 del 03/22/2019**

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", no obstante para el presente contrato se requerirá la respectiva liquidación

CLÁUSULA 31 – GASTOS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 142-2019

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Asís.

Para constancia, se firma en Puerto Asís Putumayo, el 02 de Mayo de 2019.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO ALCALDE MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ R/L SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTIOS SAS NIT: 900727802-6

Aprobó: Liliana Almeyda Burbano– Oficina de Cultura Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



ACTA DE LIQUIDACION PSG 142 DEL 02 DE MAYO 2019

CONTRATO PSG No.	142-2019
OBJETO	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN AL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO SIETE (107) AÑOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO.
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICOS SAS NIT: 900.727.802.-6
SUPERVISOR DESIGNADO	LILIANA ALMEIDA BURBANO
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PEOS M/TE (\$ 200.117.506)
VALOR ADICIONAL	CERO (\$ 0,00)
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PEOS M/TE
PLAZO INICIAL	4 SEMANAS
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO DEL 2019
PLAZO ADICIONAL	NO HUBO
PLAZO TOTAL	4 SEMANAS
FECHA DE TERMINACION	02 DE JUNIO 2019
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	02 DE JUNIO 2019

En Puerto Asis, Departamento del Putumayo a los 06 dias del mes de Mayo del 2019 se reunieron en el despacho de la Alcaldia Municipal las siguientes personas : **OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO** , Alcalde Municipio de Puerto Asis, la señora **LILIANA ALMEIDA BURBANO** Coordinadora de Cultura, **SERVICIOS INTEGRALES Y LOGISTICOS SAS** representada legalmente por la señora **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** en calidad de contratista, con el fin de realizar la liquidación del contrato de PSG No. 142-2019, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993 (estatuto general de la contratación publica) y especialmente fundamentado en el principio de voluntad.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR PAGADO
-	-	0
TOTAL		0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado Contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$200.117.506
VALOR ADICIONADO	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 200.117.506
VALOR DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA:	0
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 200.117.506

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del Municipio que obedece a valor desembolsado no ejecutado por la suma de (\$ 0.00) (CERO PESOS) MONEDA LEGAL (si aplica).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Efectuada la consignación referida anteriormente, la liquidación acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual/convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Puerto Asis, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Puerto Asis a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión junto con el Contratista y el certificado de recibo a satisfacción de suministro.

CLÁUSULA QUINTA: De acuerdo a la verificación del expediente la garantía que ampara el presente Contrato, se encuentra vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, junto con su acta de aprobación.

RESUMEN DE POLIZAS CONTRATO ORIGINAL			
COMPANIA DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA
POLIZA UNICA DE SEGUROS Y CUMPLIMIENTO			560-47-994000131091
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	03/05/2019
CUMPLIMIENTO	02/05/2019	02/12/2019	\$20.011.750.60
ANTICIPIO	02/05/2019	02/06/2019	\$100.058.753.00
VALOR TOTAL ASEGURADO			\$20.011.750.60



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



PARÁGRAFO PRIMERO: Que en el expediente se encuentran todas las garantías desde el inicio del Contrato y las mismas están debidamente aprobadas por la oficina jurídica Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el Contrato no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.


CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DECIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Puerto Asis, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para constancia se adjuntan en el expediente las notas de ingreso y egreso, del mencionado contrato emitidas por el Coordinación de Cultura Municipal.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron


LILIANA ALMEIDA BURBANO
Coordinadora de Cultura
Supervisor


MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ
Contratista


OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO
Alcalde Municipal



CONTRATO No 3



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)



LA COORDINACION DE CULTURA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la señora **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** identificada con CC N° 69.029.688 expedida en Pasto (N), cumplió con el 100% de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 220-2018, que tiene como objeto: "REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS".

En virtud de lo anterior se firma en Puerto Asís a los (31) días del mes de diciembre de 2018.


LILIANA ALMEIDA BURBANO
Coordinadora de Cultura



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
		X
CONTRATISTA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S R/L MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ	
OBJETO	REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40.000.000),	
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) SEMANAS	

Entre los suscritos a saber: **OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.184.317, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís y por ende su Represente Legal de esta entidad de derecho publico, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y acuerdo municipal No 15 de 2017, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ** identificada con cedula No 69.029.688 Representante Legal de **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S** identificada con NIT; 900727802-6, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

- I. El Municipio de Puerto Asís, según estudio previo presentado por la Coordinación de Cultura Municipal, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona natural o jurídica para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS
- III. Que previo estudio de la planta global de personal del Municipio, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Coordinación de Cultura Municipal
- IV. Que la Coordinación de Cultura Municipal elaboró los respectivos estudios y documentos previos.
- V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S** identificada con NIT; 900727802-6 Representada legalmente por **MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Alcalde del Municipio resolvió suscribir el contrato

IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Contratista	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S - REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS
NIT	900727802-6

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Las actividades especificas a desarrollar:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

CRONOGRAMA

PROYECTO: APOYAR LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA DE AGUINALDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Semanas		
		1	2	3
1	Difusión del evento			
2	Alquiler sonido 7,24,28,31			
3	Alquiler sonido móvil novenas			
4	Alquiler tarima 7, 24, 28,31			
5	Alquiler de sillas 7 de diciembre			
6	Instructores de aeróbicos			
7	Logística novenas			
8	Refrigerios e hidratación			
9	Chiva Navideña y sonido			
10	Animación eventos 1,7,24,28,31			
11	Animación novenas			
12	Coordinador de festividades decembrinas			
13	logística 1, 7, 24, 28,31			
14	Recreacionistas diferentes eventos			



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	Cantidad	V. Unitario	UND	Vr. total
Difusión del evento	5	500.000	GLOBAL	2.500.000
Alquiler sonido 7, 24, 28, 31	4	1.500.000	GLOBAL	6.000.000
Alquiler sonido móvil novenas	1	1.500.000	GLOBAL	1.500.000
Alquiler tarima 7, 24, 28, 31	4	1.000.000	GLOBAL	4.000.000
Alquiler de sillas 7 de diciembre	100	1500	GLOBAL	1.500.000
Instructores de aeróbicos	4	500.000	GLOBAL	2.000.000
Logística novenas	4	1.000.000	GLOBAL	4.000.000
Refrigerios e hidratación	800	5.000	GLOBAL	4.000.000
Chiva Navideña y sonido	1	2.000.000	GLOBAL	2.000.000
Animación eventos 1, 7, 24, 28, 31	5	500.000	GLOBAL	2.500.000
Animación novenas	1	1.000.000	GLOBAL	1.000.000
Coordinador de festividades decembrinas	1	2.000.000	GLOBAL	2.000.000
logística 1, 7, 24, 28, 31	5	1.000.000	GLOBAL	5.000.000
Recreacionistas diferentes eventos	4	500.000	GLOBAL	2.000.000
TOTAL				\$ 40.000.000

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Asís, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001372 del 15/11/2018.

El pago de los honorarios se efectuará así: Un cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato por concepto de anticipo correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, por concepto de anticipo previa realización y perfeccionamiento del contrato y una vez se haya suscrito acta de inicio, y el cincuenta (50%) por ciento restante correspondiente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, se pagaran previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor con su debida certificación de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

cumplimiento. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de TRES (03) SEMANAS contados a partir del perfeccionamiento de este contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio o



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

terceros le entreguen.

3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

4) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.4 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

11.5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

11.6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión y riesgos laborales.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio de Puerto Asís no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Puerto Asís puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 – MULTAS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses y hasta la liquidación del contrato.
Inversión y buen manejo de anticipo	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Puerto Asís declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Asís, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Asís, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Puerto Asís.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Puerto Asís con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	CONTRATISTA
Nombre: LILIANA ALMEIDA BERBANO Cargo: Secretario de Educación Dirección: Calle 10 Cra. 19 Esq. Edificio CAM Teléfono: 4221640 Correo Electrónico:	Nombre: MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ Cargo: R/L SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S Dirección: Barrio Los cristales de Puerto Asís Teléfono: 3166281255 Correo Electrónico: magdaisabel2003@yahoo.com

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Coordinación de Cultura Municipal o quien lo reemplace y haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
- b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar el informe presentado por el contratista siempre que el mismo se encuentre debidamente elaborado.
- e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- f) Conceptuar y manifestar al alcalde de Puerto Asís sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
- h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Alcalde del Municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

- j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
- k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1 Los estudios previos.
- 26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
- 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 26.5 Garantía y su aprobación.
- 26.6 Registro presupuestal.
- 26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio de Puerto Asís pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 2018001372. El Municipio de Puerto Asís, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001372 del 15/11/2018.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 220-2018

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Asís. Para constancia, se firma en Puerto Asís Putumayo, a los TRES (03) días del mes de DICIEMBRE de Dos Mil Dieciocho (2018).

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO ALCALDE MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ R/L SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S NIT. 900727802-6

Revisó: OSCAR HERNÁNDEZ – Asesor Jurídico Municipal
Aprobó: LILIANA ALMEIDA BURBANO – Coordinadora de Cultura Municipal _____
Proyecto: CACHL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



ACTA DE LIQUIDACION PS 220 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTRATO PS No.	220-2018
MODALIDAD DE SELECCION	Directa
OBJETO	REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS
CONTRATISTA	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S
SUPERVISOR DESIGNADO	LILIANA ALMEIDA BURBANO
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS
VALOR ADICIONAL	CERO (\$ 0,00)
VALOR TOTAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	3 SEMANAS
FECHA DE INICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO ADICIONAL	NO HUBO
PLAZO TOTAL	3 SEMANAS
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	31 DE DICIEMBRE DE 2018

En Puerto Asis, Departamento del Putumayo a los 31 días del mes de Diciembre de 2018 se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal las siguientes personas **Dr OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO**, Alcalde Municipio de Puerto Asís, , la señora **LILIANA ALMEIDA BURBANO** Coordinadora de Cultura , **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD S.A.S.** , representada legalmente por la señora **MAGDA ISABEL RUANO** en calidad de contratista, con el fin de realizar la liquidación del contrato de Prestación de Servicio No. 220-2018, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (estatuto general de la contratación pública) y especialmente fundamentado en el principio de voluntad.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR PAGADO
-	-	0
TOTAL		0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado Contrato, presenta a la fecha el siguiente estado financiero.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 40.000.000
VALOR ADICIONADO	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 40.000.000
VALOR DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA:	\$ 0.00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 40.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del Municipio que obedece a valor desembolsado no ejecutado por la suma de (\$ 0.00) (CERO PESOS) MONEDA LEGAL (si aplica).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Efectuada la consignación referida anteriormente, la liquidación acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual/convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Puerto Asis, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el Municipio de Puerto Asis a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión junto con el Contratista y el certificado de recibo a satisfacción de suministro.

CLÁUSULA QUINTA: De acuerdo a la verificación del expediente la garantía que ampara el presente Contrato, se encuentra vigente de conformidad con la Ley 80 de 1993, junto con su acta de aprobación.

RESUMEN DE POLIZAS CONTRATO ORIGINAL			
COMPANIA DE SEGUROS			ASEGURADORA SOLIDARIA
POLIZA UNICA DE SEGUROS Y CUMPLIMIENTO			560-47-94000126772
FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	24-12-2018
CUMPLIMIENTO	07/12/2018	24/04/2019	\$4.000.000
ANTICIPO	07/12/2018	24/04/2019	\$20.000.000
CALIDAD DE SERVICIO	07/12/2018	24/04/2019	\$4.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO			\$28.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Que en el expediente se encuentran todas las garantías desde el inicio del Contrato y las mismas están debidamente aprobadas por la oficina jurídica Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT: 891.200.461-3



CLÁUSULA SEXTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al Garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Teniendo en cuenta que el Contrato no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA NOVENA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."


CLÁUSULA DECIMA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Puerto Asis, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para constancia se adjuntan en el expediente las notas de ingreso y egreso, del mencionado contrato emitidas por el Coordinación de Cultura Municipal.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron


OMAR FRANCIS GUEVARA JURADO
Alcalde Municipal


MAGDA ISABEL RUANO VELASQUEZ
Contratista


LILIANA ALMEIDA BURBANO
Coordinadora de Cultura
Supervisor

**ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS.**

 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com
 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

ANEXO 2

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONVOCATORIA 26 DE 2024

Florencia Caquetá – Dieciocho (18) de noviembre de 2024

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No 26 DE 2024

Ciudad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	DESCRIPCIÓN SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO/ O IMPUESTO AL COMSUMO SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO/ O IMPUESTO AL COMSUMO SEGÚN APLIQUE
1	a) Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video bean y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva silletería para grupos de expertos locales; por 19 días. NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19	Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video bean y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva silletería para grupos de expertos locales; por 19 días. NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19% (Auditorio Camara de comercio de Florencia)	19	800.000	15.200.000
2	DESAYUNO del día 2 al día al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína mínimo de 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. / NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800	DESAYUNO del día 2 al día al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína mínimo de 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. / NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	3.800	14.500	55.100.000

3	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3600	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	3.600	18.500	66.600.000
4	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	3.800	17.000	64.600.000
5	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, bebida y/o fruta./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	7200	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, bebida y/o fruta./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	7.200	8.000	57.600.000
6	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 19%	Unidad	2660	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 19%	2.660	35.000	93.100.000
7	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos, del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Unidad	1140	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos, del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	1.140	28.000	31.920.000
8	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Día	18	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	18	250.000	4.500.000

9	Aseo - Brindar mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19	Aseo - Brindar mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	19	300.000	5.700.000
VALOR TOTAL OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS							\$ 394.320.000

NOTA 1: El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS respetando los precios techo. El valor total indicado en el referido formato será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS, el cual hará parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

NOTA 3: El proponente debe diligenciar la totalidad de los ítems que hacen parte del ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. El tipo de impuesto que corresponda de acuerdo a los previsto estaturo tributarioy en la lesgislación nacional para cada uno de los ítems a cotizar en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS y a lo previsto en los documentos del proceso.

a. El valor ofertado por ítem no deberá superar el valor unitario promedio del estudio de mercado, en caso de superar este valor la oferta será rechazada.

c. En caso de no ofertar el valor para uno o más ítems del ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS, la oferta será rechazada.

d. En caso de ofertar un valor de cero pesos para uno o más ítems del ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TECNICAS, la oferta será rechazada.

e. El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el valor total del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

NOTA 4: El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

NOTA 5: Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre el precio de los estudios publicados por la Entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para allegar observaciones a los terminos de referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

NOTA 6: CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Instituto realizará correcciones aritméticas en los siguientes eventos:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Se entiende error aritmético o imprecisión de tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Atentamente,



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUNETON
REP LEGAL
SEIDEL S.A.S



ACREDITACIÓN MIPYMES



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

ANEXO 4. CRITERIOS DE DESEMPATE

CONVOCATORIA PÚBLICA 26 DE 2024

ANEXO 4 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO SINCHI
Calle 20 # 5-44
Bogotá, D. C., Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CONVOCATORIA PUBLICA 26 DE 2024.

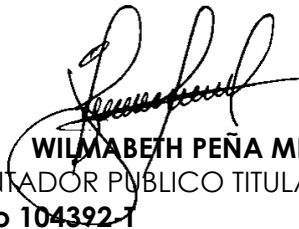
Estimados señores:

ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON identificada con **C.C 1.006.460.231** y **WILMABETH PEÑA MENDEZ, C.C 17.643.097**, Contador Publico Titulada **TP No 104392-T**, actuando en representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS S.A.S NIT 900.727.802 – 6**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: Microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Florencia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
REP LEGAL
SEIDEL S.A.S



WILMABETH PEÑA MENDEZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP No 104392-T



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S
Sigla : SEIDEL S.A.S
Nit : 900727802-6
Domicilio: El Doncello, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 133106
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO 4 - 40 BRR VILLA COLOMBIA
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : servi.integral.delogistico@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114457671
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO 4 - 40 BRR VILLA COLOMBIA
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico de notificación : servi.integral.delogistico@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Asis, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 06 de mayo de 2014 bajo el No. 4440 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17753 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM S.A.S, Sigla SEIDEL S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Puerto Asis, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Putumayo, el 06 de mayo de 2014 bajo el No. 4440 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17752 del Libro IX, Constitución de sociedad comercial por traslado de domicilio del municipio de PUERTO ASIS PUTUMAYO al municipio de DONCELLO CAQUETA. Matricula inicial No. 52146 de fecha 2014/05/06. Cámara de Comercio de Putumayo.

Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17755 del Libro IX, se reforma de Estatutos:cambio de razón social.

Por Acta No. 22020 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17756 del Libro IX, se reforma de estatutos: modificación del objeto social.

Por Acta No. 002 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17757 del Libro IX, se reforma de estatutos: modificación del objeto social.

Por Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17758 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos; articulo 1 y articulo 2.

Por Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Asis, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 17759 del Libro IX, se reforma de estatutos:Traslado de domicilio de Puerto Asís Putumayo a Doncello Caquetá.

Por Acta No. 4 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de El Doncello, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2024, con el No. 18220 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA ESTATUTARIA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: 1.) Suministro de papelería y útiles de oficina. 2) suministro de láminas, papelería e insumos para



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias de conducción. 3) suministró de artículos de oficina en general. 4) dotación y capacitación e seguridad vial. 5) suministró de software de tránsito. 6) suministro, muebles y enseres y equipo de oficina, alquiler o comodato de equipos de computación para organismos de tránsito en general. 7) todo lo relacionado con la señalización y semaforización. 8) suministro de. Pintura y materiales para demarcación. 9) mantenimiento y reparación de estructuras metálicas y de semaforización. 10) suministro de aluminio y manufacturas de aluminio. 11) placas para vehículos particulares y de servicios públicos y motocicletas para organismos de tránsito. 12) suministros de letreros y placas indicadores. 13) servicios de grúa las 24 horas. 14) suministro de materias plásticas, manufacturas de estas materias, cuchos y manufacturas de cauchos. 15) suministró de máquinas y aparatos, materiales eléctricos y sus partes. 16) asesorías jurídicas. 17) asesorías psicológicas y consultorías organizacionales afiliaciones a seguridad social. 18) asesorías financieras, contables y auditorías financieras control interno y tributario. 19) actividades de apoyo logístico en la organización de eventos, música en vivo, orquestas, solistas, ferias, eventos culturales de amplia audiencia y fechas especiales. 20) suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional. 21) suministro de implementos deportivos. 22) dotación para instituciones educativas. 23) servicio de catering para eventos y alimentación especializada. 24) mantenimiento de parques, zonas verdes y alcantarillados. 25) suministro de materiales de construcción. 26) diseño, mantenimiento y ejecución de obras civiles, arquitectónicas y eléctricas. 27) servicio de consultoría en obras civiles, medio ambiente y saneamiento básico y sector agropecuario, 28) interventoría en el área de obras civiles, medio ambiente y saneamiento básico y sector agropecuario. 29) servicio de asesorías administrativas, económicas, civiles, ambientales, agropecuarias y gubernamentales tanto con personas de derecho público como de derecho privado. 30) capacitaciones ambientales, administrativas y agropecuarias. 31) suministro institucional de dotaciones textiles y de seguridad industrial. 32) comercialización de productos veterinarios y agrícolas. 33) suministro de material publicitario y litográfico. 34) suministro de equipo de cómputo y comunicación. 35) comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin.. 36) celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. 37) suministro y mantenimiento de redes eléctricas, sus derivados y anexos de la parte eléctrica. 38) asesoría y capacitación en sistemas de información geográfica, topografía, geodesia, catastro, ordenamiento territorial, digitalización cartográfica de información analógica, sensores remotos y avalúos. 39) compra, venta y alquiler de equipos especializados para la recolección de información de campo georreferenciada. 40) formulación, implementación, ejecución, asesoría, capacitación y consultoría en proyectos sociales relacionados con educación, vivienda, alimentos, salud, vías carretables, comunicaciones, minería. 41) formulación, ejecución, evaluación, asesoría y consultoría en proyectos sociales, ambientales, educativos, agropecuarios y



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productivos relacionados con población vulnerable y/o afectada por fenómenos naturales. 42) ofrecer servicios educativos para el trabajo y el desarrollo humano, en diferentes sectores tales como administrativo, comercial; contable, agropecuario, civil, industrial, minero, deportivo, energético, financiero, salud, productivo; y en el desarrollo de todo tipo de negocios. 43) diseño y construcción de sistemas y obras de saneamiento básico. 44) diseño arquitectónico, urbanismo y planificación urbana. Al. Consultoría e interventoría en estudios y diseño. 45) formulación e implementación plan de manejo ambiental - pma. 46) estudio de impacto ambiental - eia: 47) formulación e implementación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas - pomca. 48) formulación y ejecución de planes de ordenación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos. 49) elaboración y ejecución de planes de compensación ambiental. 50) asesoría, asistencia y ejecución en proyectos de gestión social; predial y ambiental de proyectos de infraestructura u obra. Civil. 51) realización de modelación hidráulica e hidrológica. 52) formulación y ejecución de planes de mejoramiento ambiental, planes de desarrollo, planes de seguridad vial. 53) venta, comercialización y suministro, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal. 54) comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos, y productos conexos), alimentos y comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y abarrotos, confiterías y otros alimentos; como también cigarrillos, tabacos, y productos derivados; productos de panadería y pastelería, farmacéuticos, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza; alimentos para mascotas y animales en general, 55) comercialización y suministro artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, papel y cartón, libros, revistas, periódicos, venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías) muebles (incluye colchones), lámparas, apliques y similares, aparatos, artículos de uso doméstico; 56) comercialización y suministro de ferretería y materiales de construcción, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio, 57) comercialización y suministro de artículos fotográficos, juguetes, 58) comercio y suministro de máquinas y equipos de oficina, artículos de escritorio en general, máquinas expendedoras, 59) comercio y suministro de productos textiles, prendas de vestir, calzado y todo lo relacionado con materias primas agrícolas, 60) comercialización y suministro de animales vivos, productos pecuarios, lanas, pieles, cueros sin procesar, instrumentos científicos, quirúrgicos, médico quirúrgicos, enseres domésticos, maquinaria agrícola y forestal, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas. 61) la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta,



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

62) servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero, 63) servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicación, maquinaria industrial, pesada y vehículos, 64) dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles. 65) el comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, panela, bebidas azucaradas, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros - el comercio al por menor de productos de panadería - el comercio al por menor de productos de confitería o dulcería, preparados principalmente con azúcar, frutas, nueces secas confitadas, gomas de mascar, caramelos, turrone, jaleas, bocadillos, entre otros. 67) la sociedad desarrollará actividades comerciales de adquisición, procesamiento, transformación de materia prima y su comercialización. 67) comercio al por menor de otros artículos de aseo como son detergentes, escobas, traperos, cepillos para lavas pisos o ropa, bolsas plásticas, baldes, como: 'también todo insumo necesario para la realización de aseo doméstico. 68) el comercio al por menor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, como también, colchones, somieres, artículos de iluminación, equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación. 69) desarrollar programas de protección integral para niños, niña, adolescente y para sus familias. 70) desarrollar planes y programas de atención integral a la población campesina, indígena, afrocolombiana y lgtbi, que favorezca la promoción y defensa de sus derechos humanos, la asistencia directa a las víctimas de la trata de personas y/o tráfico de migrantes, lo cual comprende la asistencia médica y psicosocial. 71) prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como también servicios asistenciales, operativos y logísticos para la operación de centro vida, centros de día y centros de bienestar del adulto mayor, para lo cual podrá aunar esfuerzos con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. 72) realizar proyectos, asesorías y consultorías, para promover y proteger la defensa de los derechos humanos de la población para integrarlos positivamente al desarrollo de la región y del país. 73) realizar proyectos, asesorías y consultorías para propender por el desarrollo integral de las mujeres en sus aspectos sociales, políticos, culturales, económicos, de salud, legales y educativos, con el fin de mejorar su condición y posición social, contribuyendo a su vez a la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y con mayor liderazgo y reconocimiento femenino. 74) prestación de auditorías en el área de servicios ambientales. 75) desarrollar y promover la prestación de servicios ambientales. 76) elaborar, implementar, ejecutar, administrar y/o elaborar proyectos participativos de desarrollo sustentable. 77) prestar los servicios de viaje, transporte de personal, alimentación, alojamiento, entretenimiento y demás actividades



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

turísticas. 78) ofrecer servicios de banquetes restaurante y catering (servicios de comidas, refrigerios y bebidas). 79) prestar servicios de operación logística para el desarrollo de programas, proyectos y eventos en las áreas de actuación de las empresas. 80) suministrar bienes muebles, de consumo, materiales y suministros para la operación o funcionamiento de las entidades estatales o privadas, o la ejecución de proyectos de inversión en los sectores vial, turístico, vivienda, transporte, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, salud, deporte y recreación, educativo, cultural, agropecuario, ambiental, prevención y atención de desastres, equipamiento municipal, energético, carcelario, seguridad ciudadana, promoción del desarrollo, entre otros. 81) elaborar y/o ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades de la población en situación de desplazamiento, vulnerable, indígena, madres cabeza de hogar, adulto mayor, juventud, infancia, adolescencia, campesinos y víctimas del conflicto. 82) realizar el mantenimiento, reparación y suministro de instrumentos musicales, de cuerda, de viento, de percusión y eléctricos. 83) asesoría, formación, enseñanza y capacitación cultural, artística, música, danzas, teatro, cine y medios audiovisuales. 84) comercialización y suministro de medicamentos veterinarios, brigadas de salud animal, como también de promoción y prevención de enfermedades comunes en los animales. 85) realizar y ejecutar proyectos de promoción y prevención de la drogadicción en niños, niñas, jóvenes y adultos. 86) elaborar y/o ejecutar planes, programas y proyectos tendientes impulsar el emprendimiento y la creación de empresas de los jóvenes, adultos y adultos mayores. 87) diseño, confección, suministro y alquiler de trajes típicos, de danza, y demás implementos de vestuario necesarios para las diversas muestras artísticas y culturales de las diferentes regiones de Colombia. 88) capacitación, formulación, implementación, ejecución y asesoría en procesos de enseñanza de aprendizaje. 89) estructuración y ejecución de proyectos educativos, de enseñanza para niños, niñas y adolescentes 90) formulación de actividades lúdicas para instituciones educativas. 91) implementar actividades de consultoría y apoyo a la educación, así como a la cultura, la comunicación, la igualdad, el emprendimiento, las finanzas personales, la ciencia, la innovación y la sostenibilidad, con el fin de contribuir a la construcción de comunidades basadas en el respeto, la justicia, la equidad, el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de idioma, sexo, religión, raza o algún otro atributo 92) desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura y la educación atendiendo las particularidades propias de la comunidad del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la prestación de servicios no docentes que apoyan procesos o sistemas educativos, tales como: la consultoría educativa, los servicios de orientación o asesoramiento educativo, los servicios de auditoría de metodologías de evaluación, los servicios de auditoría educativa, los servicios de pruebas (exámenes) educativas, la organización de programas de intercambio de estudiantes, la producción, posproducción y exhibición de material audiovisual que fomente la educación, de manera general: a). crear programas de formación y desarrollo de docentes y todo tipo de personal. 8). Llevar a cabo la planeación, organización e implementación de seminarios, foros, congresos, talleres, capacitaciones y demás eventos que fortalezcan



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos culturales y educativos. C).gestionar intercambios culturales, académicos y profesionales con organizaciones, entidades, empresas e instituciones locales, nacionales e internacionales. D).traducir e interpretar textos, documentos, eventos. E).generar procesos de cooperación e integración con instituciones educativas locales, nacionales y extranjeras para mejorar la calidad. Educativa. F).prestar servicios de transporte y hospedaje a nuestra comunidad educativa en actividades propias de la sociedad. G).fomentar la transferencia y el intercambio del conocimiento mediante actividades de investigación, formación, culturales y educativas. H).implementar actividades de apoyo a la educación, la cultura, la comunicación, la igualdad, el emprendimiento, las finanzas personales, la ciencia, la innovación y la sostenibilidad, con el fin de contribuir a la construcción de comunidades abiertas, inclusivas y pluralistas. I).desarrollar actividades que propendan por el fortalecimiento del concepto igualdad de género, entendido este como la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres, en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. J).desarrollar actividades que favorezcan el desarrollo sostenible y las sociedades más verdes. K).llevar a cabo actividades que fortalezcan una visión humanista fomentando el entendimiento mutuo para construir una paz duradera. L).llevar a cabo estudios prospectivos sobre la educación, la ciencia, la cultura, la creación audiovisual y la comunicación. M).desarrollar actividades que contribuyan a la formación integral de las personas fomentando su aptitud emprendedora. N).fomentar la enseñanza y aprendizaje de finanzas personales como medio de desarrollo social y económico. Ñ).apoyar la construcción de conocimientos especializados que se transmitan a los entes territoriales mediante cooperación técnica para la elaboración de sus políticas públicas. O).interpretar correctamente la información, los procesos y los resultados del análisis de los sistemas educativos desde una perspectiva global para aplicarlos localmente. P).realizar investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las humanidades. Q).categorizar estadísticas educativas internacionalmente comparables como insumo para la creación de proyectos. 93) desarrollar e implementar proyectos pedagógicos propios de la educación formal e informal, fomentando un desarrollo institucional en los sectores de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades, y la filosofía a través del ejercicio de su ejercer social. 94) propiciar el espíritu crítico como fundamento esencial de la libertad de cátedra y de la libertad de estudiar y aprender. 95) ampliar las oportunidades de acceso educativo a todas las personas, independientemente del estrato socioeconómico al cual pertenezcan, que cumplan con los requisitos necesarios y exigidos. 96) impartir formación en la educación continuada, como medio determinante para la realización integral del hombre con miras a contribuir a una sociedad más autónoma, equilibrada y justa. 97) agremiar instituciones educativas que tengan una visión pedagógica y social que comulgue con las nuestras. 98) firmar convenios interinstitucionales que permitan expandir geográficamente la oferta de nuestros servicios. Así, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar,



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 99) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, 100) dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los. Actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 17753 del libro IX, inscrita/o originalmente el 06 de mayo de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE PUTUMAYO con el No. 4440 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON	C.C. No. 1.006.460.231

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 001 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva	17752 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 001 del 11 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas	17755 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 22020 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	17756 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 002 del 17 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17757 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17758 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	17759 del 26 de marzo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 4 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18220 del 07 de junio de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: C1410 G4752

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS C- TRAM
Matrícula No.: 135155
Fecha de Matrícula: 26 de agosto de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 11 N 14 22 - San Francisco
Municipio: Florencia, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 15:52:06
Recibo No. S001362900, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZCP62fxsQm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$161.097.910,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO ACCESO HOSPITAL



 **318 862 0136 / 311 445 7671**

 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia  servi.integral.delogistico@gmail.com

 [seidel.sas](https://www.instagram.com/seidel.sas)

CRITERIO EVALUACIÓN 4
CERTIFICADO ACCESIBILIDAD HOSPITALES

Florencia Caquetá – Dieciocho (18) de noviembre de 2024

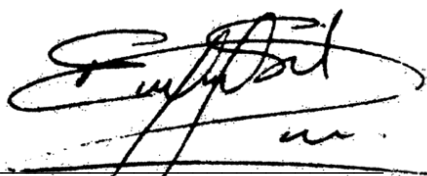
Señores
INSTITUTO SINCHI
Calle 20 # 5-44
Bogotá, D. C., Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CONVOCATORIA PÚBLICA No 26 DE 2024.

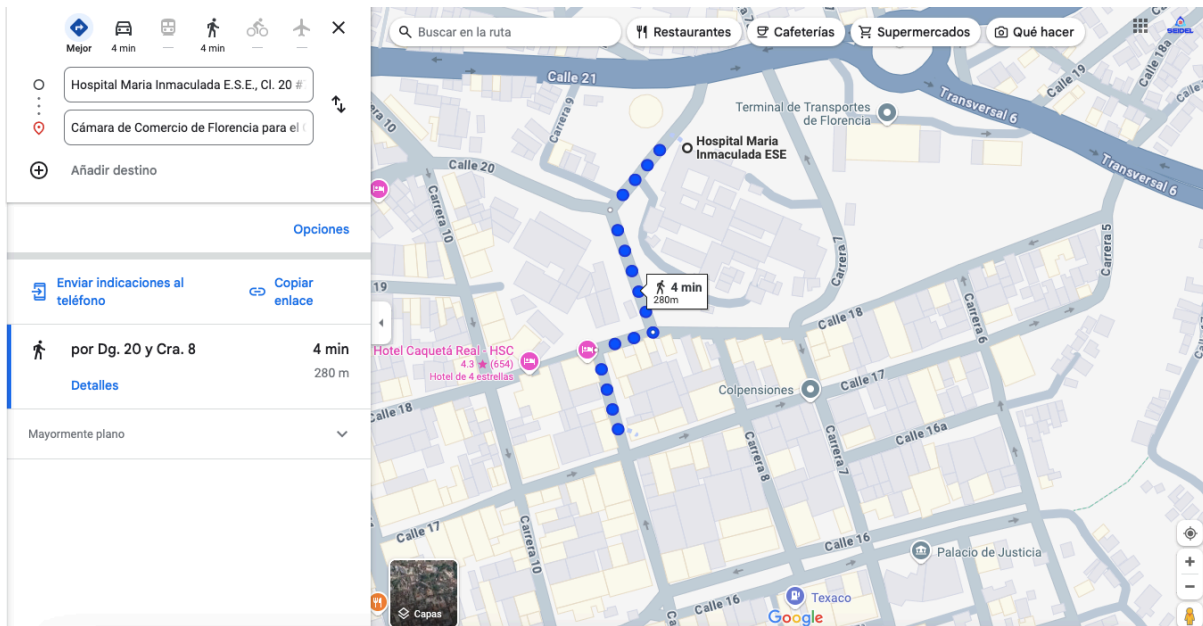
Estimados señores:

La suscrita **ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON** identificada con **C,C 1.006.460.231**, actuando en representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLOS LOGISTICOS – C TRAM – SEIDEL SAS, NIT 900.727.802 – 6**, Certificamos que las actividades objeto del presente proceso contractual se realizarán en el auditorio de la cámara de comercio de Florencia, estas instalaciones están ubicadas a cuatro (04) minutos del Hospital María Inmaculada ESE de Florencia, como se evidencia en el pantallazo tomado de Google Mapa que anexo a continuación.

Atentamente,



ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON
REP LEGAL
SEIDEL S.A.S



📞 **318 862 0136 / 311 445 7671**

📍 Calle 11#4-40 B/ Villa Colombia ✉️ servi.integral.delogistico@gmail.com

📱 [@seidel.sas](https://www.seidel.sas)